

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 127 Año XXXV Legislatura IX 4 de enero de 2017

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN	
Proposición de Ley de actualización de los de- rechos históricos de Aragón	12

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón....... 9717



1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES 1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL 1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN		Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 397/16, sobre la extensión de la E.O.I. Río Vero, de Barbastro, en Aínsa	9744
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas de racionalización del régimen retri- butivo y de clasificación profesional del perso- nal directivo y del resto del personal al servi-		Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 399/16, sobre la carretera Z-373 de Aragón	9744
cio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón	9734	Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de Ley núm. 406/16, sobre el Patronato del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo	9744
1.4.5. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ANTE LAS CORTES GENERALES 1.4.5.2. EN TRAMITACIÓN		3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.2. EN COMISIÓN	
Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Soste- nible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre,		La Proposición no de Ley núm. 163/15-IX, sobre la elaboración de un Plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales	9745
del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadio aragonés	9740	Proposición no de Ley núm. 465/16, sobre actuaciones para prevenir la propagación de la sarna de la cabra hispánica, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	9745
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY 3.1.1. APROBADAS		Proposición no de Ley núm. 466/16, sobre variación de compromisos en materia de medidas agroambientales, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	9746
3.1.1.2. EN COMISIÓN Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Pro-		Proposición no de Ley núm. 467/16, sobre el Colegio Público Florencio Jardiel de Peñaflor de Gállego, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	9746
posición no de Ley núm. 124/15-IX, sobre la equiparación del acceso y percepción económica de los trabajadores sanitarios que pres-	9742	Proposición no de Ley núm. 468/16, sobre mejoras en el CEIP Manlia de Mallén, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte	
Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 321/16, sobre Conservación Harinera de Casetas	9742	Enmienda presentada a la Proposición no de ley núm. 124/15-IX, sobre la equiparación del acceso y percepción económica de los trabajadores sanitarios que prestan sus servicios an las conjuis acciales.	9748
Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 379/16, sobre el servicio de diagnóstico del Hospital de Jaca	9743	en los servicios sociales	
Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 382/16, sobre el desarrollo de un Programa Marco de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas entre los más jóvenes	9744	nóstico del Hospital de Jaca	
YOUGH,	// 	O TO T	// 4

3.1.4. RETIRADAS	Enmiendas presentadas a la Moción núm. 64/16, dimanante de la Interpelación núm.		
Retirada de la Proposición no de Ley núm. 232/16, sobre la Igualdad entre mujeres y hombres	38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo 9753		
3.2. INTERPELACIONES 3.2.1. EN TRAMITACIÓN	3.4. PREGUNTAS 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL 3.4.1.1. EN PLENO		
Interpelación núm. 139/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en mate-	Pregunta núm. 2342/16, relativa a plaga de jabalíes en los maizales 9754		
ria de impulso del sector de la nieve 9750 Interpelación núm. 140/16, relativa a la polí-	Pregunta núm. 2343/16, relativa a la medida de Agroambiente y Clima M10.1a, de Mante-		
tica general de energía concretamente entre	nimiento de Rastrojo		
España y Francia a su paso por Aragón 9750 Interpelación núm. 141/16, relativa a la polí-	Pregunta núm. 2344/16, relativa a un estudio de conciliación laboral, personal y familiar 9754		
tica general del Gobierno de Aragón en materia de salud pública	Pregunta núm. 2346/16, relativa al límite de cupo autorizado para el curso 2016-2017 9755		
	Pregunta núm. 2347/16, relativa al cambio de nombre del Hospital de Barbastro 9755		
3.3. MOCIONES 3.3.1. APROBADAS 3.3.1.2. EN COMISIÓN	Pregunta núm. 2348/16, relativa al aseguramiento universal de las personas gitanas 9755		
Aprobación por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de la Moción núm. 56/16, dimanante de la Interpelación núm. 4/15-IX, relativa a la eco innovación,	3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS		
para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad 9751	Pregunta núm. 2340/16, relativa a las modificaciones llevadas a cabo sobre el convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juven-		
Aprobación por la Comisión de Desarrollo Ru- ral y Sostenibilidad de la Moción núm. 58/16, dimanante de la interpelación núm. 118/16,	tud y el Instituto Aragonés de Fomento 9756 Pregunta núm. 2341/16, relativa al presu-		
relativa a la política general en materia de es- pecies protegidas y sus planes de reintroduc- ción, conservación y recuperación 9751	puesto que el Gobierno de Aragón va a desti- nar a la ejecución del convenio firmado entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto		
, ,	Aragonés de Empleo 9756		
Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Moción núm. 64/16, dimanante de la Interpelación núm. 38/15-IX, relativa a la política general del Cobierno de Argaén en materia de	Pregunta núm. 2345/16, relativa a inspecciones y expediente a la Residencia de Tercera Edad de Estadilla		
neral del Gobierno de Aragón en materia de turismo	Pregunta núm. 2349/16, relativa a la convocatoria del concurso de traslados de Técnicos en Radiología (TER)		
3.3.2. EN TRAMITACIÓN 3.3.2.2. EN COMISIÓN	Pregunta núm. 2350/16, relativa a las características de la plaza de Técnico en Radiología (TER) de la Dirección de Atención Primaria en Huesca		
Enmienda presentada a la Moción núm. 56/16, dimanante de la Interpelación núm. 4/15-IX relativa a la eco innovación 9752	Pregunta núm. 2351/16, relativa a la formalización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas 9758		

Pregunta núm. 2352/16, relativa al Plan Nacional en Humanización de la Asistencia Sanitaria	9758	Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2061/16, relativa a la voluntad del Gobierno de Aragón de llevar a cabo, a lo largo de esta Legislatura, las obras necesarias para la realización del Centro de Día de Alcañiz (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016) 9760
3.4.2.2. RESPUESTAS Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 433/16, relativa al presupuesto estimado para cubrir los convenios firmados con Endesa e Iberdrola (BOCA 59, de 9 de marzo de 2016)	9758	Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2062/16, relativa a la constitución del Comité de Dirección, Orientación y Supervisión contemplado en el Convenio suscrito entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016)
Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 1681/16, relativa al motivo por el que el Gobierno de Aragón no ha aportado los da- tos que le han sido requeridos sobre el presu- puesto estimado para cubrir los convenios fir- mados con Endesa e Iberdrola (BOCA 100,		Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2063/16, relativa a la constitución del Comi- té de Gestión y Coordinación acordado en el Convenio suscrito entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016) 9760
de 9 de septiembre de 2016)		Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2064/16, relativa a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de apoyo a las familias (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016)
Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2055/16, relativa a la fecha en la que se va a poner en marcha una mesa de trabajo mix- ta, junto con el Departamento de Educación, para trabajar en beneficio de los menores y		danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2065/16, relativa a los costes que se han presupuestado para cubrir las actuaciones específicas que se acuerdan llevar a cabo en el Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016) 9761
garantizar una atención educativa adecuada a sus necesidades (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016)	9759	Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2066/16, relativa a la difusión y promoción entre los jóvenes de las iniciativas objeto del Convenio firmado entre el Instituto Aragonés
danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2057/16, relativa a las acciones formativas dirigidas a los jóvenes para familiarizarlos con la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos emprendedores (BOCA 117, de 8		de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016)
de noviembre de 2016)	9759	danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2067/16, relativa a la conclusión de los itine- rarios para los menores con discapacidad (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016) 9762
entidades públicas y privadas para la financiación de las actuaciones previstas en el Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016)	9760	Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2068/16, relativa a la introducción de la perspectiva familiar en las políticas sectoriales del Gobierno de Aragón (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016)

Respuesta escrita de la Consejera de Ciuda- danía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2069/16, relativa al proyecto de atención in- tegral a las familias (BOCA 117, de 8 de no-	Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vi- vienda
viembre de 2016)	Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a	
la Pregunta núm. 2133/16, relativa a la de- nominación del Hospital de Barbastro (BOCA 118, de 15 de noviembre de 2016) 97	Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad
Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2138/16, relativa al Plan de	
Salud Mental (BOCA 118, de 15 de noviembre de 2016)	3.5.1.2. EN COMISIÓN
	Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales . 9764
3.5. COMPARECENCIAS 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad 9764
3.5.1.1. EN PLENO	Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivien-
Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte 97	da ante la Comisión de Vertebración del Terri-

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.2. PROPOSICIONES DE LEY 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha calificado la Proposición de Ley de actualización de los derechos históricos de Aragón, presentada por el G.P. Mixto, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de «Actualización de los derechos históricos de Aragón».

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón es una Nacionalidad con más de doce siglos de Historia. El antiguo Condado, nacido en el siglo IX en torno a los ríos que le dieron nombre, se constituyó en Reino independiente en el año 1035 y, tras la incorporación de Sobrarbe y Ribagorza y la expansión por los somontanos, el valle del Ebro y las serranías ibéricas, ya tenía fijados sus límites territoriales, de forma definitiva, a principios del siglo XIV. Sobre este amplio y variado territorio, sucesivas generaciones de aragoneses y aragonesas fueron construyendo una nación fundada en la defensa de sus libertades, dotada de instituciones singulares (Cortes, Justicia Mayor, Diputación del Reino, Maestre Racional) y depositaria de un rico patrimonio natural, cultural, jurídico y lingüístico. Un país que fue germen y cabeza de una confederación peculiar y precursora en Europa: la Corona de Aragón.

La esencia del antiguo Reino de Aragón eran sus Fueros, que emanaban de una concepción pactista del poder: no era Fuero la voluntad del Rey, sino su acuerdo con los cuatro Brazos de las Cortes. Y el pueblo aragonés siempre se caracterizó por defender celosamente sus Fueros y Libertades, hasta el punto de que el Justicia Mayor Juan de Lanuza el Mozo fue decapitado, tras la rebelión de 1591, por encabezar su defensa

A principios del siglo XVIII, los llamados Decretos de Nueva Planta abolieron, por derecho de conquista, el Derecho público y las instituciones propias del Reino de Aragón, que había sido Estado independiente durante setecientos años. Los aragoneses únicamente pudimos conservar el Derecho privado plasmado en el Cuerpo de Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón, que, a través del Apéndice de 1925, la Compilación de 1967 y, una vez recuperado el autogobierno, diversas leyes autonómicas hoy refundidas en el Código del Derecho Foral de Aragón, ha subsistido hasta nuestros días. Durante casi tres siglos, la aplicación cotidiana del Derecho foral aragonés fue testimonio patente de nuestro pasado común, el elemento esencial que reflejaba nuestra identidad colectiva. Y, lo que es más importante, siempre se mantuvo viva la voluntad de los aragoneses de existir como Pueblo, la conciencia de nuestro hecho nacional. Puede citarse un ejemplo muy expresivo: un siglo después de su abolición, en plena Guerra de la Independencia, Palafox convocó las antiguas Cortes de Aragón, que se reunieron el día 9 de junio de 1808 con asistencia de los cuatro brazos tradicionales.

Esta nacionalidad no pudo acceder a su pleno autogobierno en la Segunda República porque el inicio de la Guerra Civil interrumpió, bruscamente, la tramitación del Estatuto de Autonomía de Aragón que había sido ya redactado en Caspe en 1936. La primera de las Bases aprobada para redactar el futuro Estatuto proclamaba acertadamente que «la personalidad de Aragón queda definida por el hecho histórico y por la actualidad de querer ser».

Antes de promulgarse la Constitución de 1978, Aragón encabezó el movimiento autonomista y fue uno de los primeros territorios en acceder al régimen preautonómico. Así, el Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, que aprobó el régimen preautonómico para Aragón e instituyó la Diputación General como órgano de gobierno, proclamaba que el pueblo aragonés ha manifestado reiteradamente, en diferentes momentos del pasado y en el presente, su aspiración a contar con instituciones propias.

En la fecha histórica del 23 de abril de 1978, más de cien mil aragoneses se manifestaron en Zaragoza para reivindicar la autonomía. Pero los pactos autonómicos de 1981 impusieron a Aragón el acceso a su autogobierno por la vía lenta del artículo 143 de la Constitución. Sin embargo, desde el primer momento el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, hizo reserva expresa de los derechos que corresponden al pueblo aragonés en virtud de su historia. Y el propio pueblo aragonés volvió a manifestarse masivamente, en 1992 y en los años sucesivos, para reclamar la autonomía plena para Aragón.

Con la experiencia acumulada a lo largo de más de treinta años, es preciso dar un nuevo impulso al proceso de construcción de nuestro autogobierno, a fin de que Aragón, mediante la actualización de los derechos históricos de su pueblo, amparados y respetados por la Constitución, acceda al máximo nivel de autogobierno. De este modo, Aragón queda situado en el lugar que, como Nacionalidad histórica, le corresponde por su pasado foral dentro del Estado español y la Unión Europea, y recupera los instrumentos precisos para seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los aragoneses y aragonesas.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Aragón, nacionalidad histórica.

- 1. Aragón es una nacionalidad histórica de naturaleza foral, cuya identidad jurídica, así como la voluntad colectiva de su pueblo de querer ser, se han mantenido de manera ininterrumpida desde su nacimiento.
- 2. Todas las administraciones públicas deberán respetar dicha condición en sus normas y documentos oficiales y fomentarán que también sea esa la denominación usada por los particulares y los medios de comunicación.
- 3. Aragón, en virtud de sus instituciones tradicionales, su historia, su Derecho, su cultura y sus lenguas, ostenta en el Estado español y en la Unión Europea una identidad y un espacio jurídico, político y cultural propios.

Artículo 2.— Actualización de los derechos históricos.

1. La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el Estatuto de Autonomía de Aragón no implica la renuncia del pueblo aragonés a los derechos que le corresponden en virtud de su historia, que son objeto de actualización en la presente Ley

2. La actualización de esos derechos históricos impulsará y desarrollará los principios propios del Estado social y democrático de Derecho, así como el cumplimiento de los derechos y libertades de los aragoneses, y se llevará a cabo atendiendo a la realidad social, cultural, económica y política del momento actual.

3. Los derechos históricos referidos en esta Ley no agotan la relación y actualización de los mismos. En especial, la Comunidad Autónoma de Aragón se reserva el derecho de requerir un régimen financiero propio y una Hacienda foral, al amparo de lo previsto en la disposición adicional primera de la Constitución.

Artículo 3.— Titularidad y contenido de los derechos históricos.

- 1. Los derechos históricos residen en el pueblo aragonés, del que emanan los poderes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y serán amparados y respetados por todos los poderes públicos.
- 2. El contenido y efectos de los derechos históricos del pueblo aragonés son los siguientes:
- a) La expresión de la voluntad del pueblo aragonés de mantener y reafirmar su identidad política, institucional y jurídica, sin perjuicio de su integración y participación en otras estructuras estatales o supraestatales.
- b) El reconocimiento y garantía de una posición singular de Aragón en relación con el Derecho foral, la historia, la cultura y las lenguas, con la proyección de todos estos elementos en el ámbito educativo y con el sistema institucional en que se organiza la Comunidad Autónoma.
- c) La garantía de una relación de Aragón con el Estado regida por los principios de autonomía y bilateralidad, así como por la lealtad institucional mutua.
- d) El derecho de Aragón a acceder, sin limitación alguna, al más alto grado de autogobierno y, como mínimo, al que se reconozca a cualquier otra naciona-

lidad del Estado español en cualquier ámbito competencial, institucional o financiero.

e) Una garantía de los derechos políticos y sociales de los aragoneses, como expresión de los principios tradicionales de libertad, justicia social, igualdad, respeto a la diversidad y pacto.

f) El fundamento del derecho de Aragón al autogobierno político y a la autonomía financiera, como instrumentos para prestar a su población unos servicios públicos universales, laicos, gratuitos y de calidad, así como garantizar e impulsar los derechos sociales y culturales y el estado del bienestar.

g) Él respeto por los símbolos, nombres y denominaciones originales de las instituciones políticas y jurídicas del antiguo Reino de Aragón, y su defensa frente a errores, deformaciones o manipulaciones de la historia o de la realidad territorial, cultural o lingüística de Aragón que desvirtúen su naturaleza o significado.

Artículo 4.— Carácter originario e imprescriptibilidad

1. Los derechos históricos del pueblo aragonés son anteriores a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía, que los amparan y respetan, así como a la legislación emanada de la Unión Europea. Al no derivar de ellos, no pueden ser afectados por las reformas que puedan afectar a esas normas.

2. Los derechos históricos no prescriben por falta de

uso, ejercicio o reclamación.

Artículo 5.— El pacto como base de la convivencia política.

1. Con arreglo a la tradición foral aragonesa, los derechos históricos se fundamentan en el valor del pacto como base de la convivencia política.

2. Como fundamento de los derechos históricos, el pacto tiene dos manifestaciones principales:

- a) Los poderes públicos aragoneses impulsarán y garantizarán la participación efectiva de la ciudadanía en los procesos de toma de las decisiones que les afecten, principalmente a través del fomento de la iniciativa legislativa popular y el referéndum, en los términos previstos en las leyes.
- b) Las decisiones relevantes que afecten a Aragón no podrán ser adoptadas unilateralmente por las instituciones del Estado o por entidades supraestatales, sino que deberán ser negociadas con los representantes de la Comunidad Autónoma a través de los órganos e instrumentos de relación bilateral instituidos al efecto, especialmente la Comisión Mixta de Transferencias, la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado y la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón.

Se consideran decisiones relevantes todas aquellas que afecten a las competencias exclusivas de Aragón o a los derechos y libertades de los aragoneses, así como aquellas a las que puedan otorgar ese carácter las Cortes de Aragón en norma con rango de Ley.

Artículo 6.— Derechos y libertades.

1. Como sucesores de las instituciones del antiguo Reino de Aragón, los poderes públicos aragoneses promoverán y garantizarán el pleno ejercicio de los derechos y libertades proclamados en el Estatuto de Autonomía, la Constitución española, la legislación de la Unión Europea, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias y el resto de tratados y convenios internacionales que resulten de aplicación, así como aquellos otros derechos que, habiendo sido reconocidos en normas de menor rango jurídico, se encuentren en vigor en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Las instituciones aragonesas no podrán minorar o restringir el contenido actual de los derechos y libertades referidos en el apartado anterior y se opondrán a su minoración o restricción por parte de otras instituciones en cuanto puedan afectar al pue-

blo aragonés.

3. Las instituciones aragonesas garantizarán de forma efectiva el cumplimiento de los derechos sociales que no gozan de una protección legal eficaz, especialmente el derecho al trabajo de calidad y el derecho a una vivienda digna. A estos efectos, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón no podrán en ningún caso reducir los créditos destinados a las políticas sociales en el correspondiente ejercicio anterior.

Artículo 7.— Condición política de aragonés.

1. A los efectos de la presente Ley, gozan de la condición política de aragoneses:

a) Los ciudadanos españoles que tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón o cumplan los requisitos que la legislación aplica-

ble pueda establecer.

- b) Los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en Aragón y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España o cumplan los requisitos establecidos en la legislación estatal, así como sus descendientes, si así lo solicitan, siempre que ostenten la nacionalidad española en la forma que determine la ley.
- 2. La condición política de aragonés otorga el pleno ejercicio de los derechos políticos contemplados en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 8.— Participación en decisiones de interés general.

Los poderes públicos aragoneses establecerán las vías adecuadas para facilitar y potenciar la participación en las decisiones de interés general de las siguientes personas:

a) Los ciudadanos extranjeros residentes en Aragón, sin perjuicio del derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales en los términos previstos en la legislación electoral.

b) Los ciudadanos de origen aragonés, aunque hayan perdido vecindad civil aragonesa, que residan fuera de Aragón.

Artículo 9.— Territorio.

El territorio de la Comunidad Autónoma se corresponde con el histórico de Aragón, y comprende el de los municipios y comarcas integrados en las actuales provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

CAPÍTULO II

SÍMBOLOS DE ARAGÓN

Artículo 10.— La bandera de Aragón.

- 1. La bandera de Aragón es la tradicional de las cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo.
- La bandera de Aragón deberá ondear en el exterior de todos los edificios públicos civiles situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón y ocupará el lugar preferente.
- 3. El tamaño de la bandera de Aragón no podrá ser inferior al de otras banderas distintas a la misma cuando se utilicen simultáneamente.

Artículo 11.— El escudo de Aragón.

- 1. El escudo de Aragón es el tradicional de los cuatro cuarteles, que podrá figurar en el centro de la bandera
 - 2. El escudo de Aragón deberá figurar en:
 - a) Los edificios de la Comunidad Autónoma.
- b) Los títulos oficiales expedidos por la Comunidad Autónoma.
- c) Los documentos, impresos, sellos y membretes de uso oficial en la Comunidad Autónoma.
- d) Los distintivos usados por las autoridades de la Comunidad Autónoma que tengan derecho a ello.
- e) Los lugares u objetos de uso oficial en los que, por su carácter especialmente representativo, así se determine

Artículo 12.— Día de Aragón.

1. El día de Aragón es el 23 de abril.

2. A todos los efectos, incluso laborales, la indicada fecha se considera festiva, en todo caso, en todo el territorio de Aragón.

Artículo 13.— Capitalidad.

- 1. La capital de Aragón es la ciudad de Zaragoza, que constituye la sede permanente de las instituciones aragonesas, sin perjuicio de que las mismas puedan reunirse en otros lugares de Aragón, con arreglo a lo previsto en las leyes.
- 2. En su condición de capital, Zaragoza dispondrá de un régimen especial establecido por una Ley de las Cortes de Aragón.

CAPÍTULO III

INSTITUCIONES DE AUTOGOBIERNO

Artículo 14.— Instituciones forales históricas.

- 1. Las Cortes, el Justicia Mayor, la Diputación del Reino y el Maestre Racional constituyen el fundamento, origen y precedente directo de las actuales instituciones de Aragón y expresan su forma tradicional de autogobierno, basada en el pacto, la supremacía del Derecho, el respeto a los derechos y libertades de la ciudadanía y el control y responsabilidad de los poderes públicos.
- 2. La Diputación General de Aragón velará por el uso preferente de las denominaciones históricas de las instituciones aragonesas de autogobierno, especialmente en los edificios oficiales, los sellos oficiales y las rúbricas de los documentos de especial relevancia.
- 3. En su condición de sucesoras de las instituciones históricas, las actuales instituciones de autogobierno se

inspirarán, en el diseño de sus símbolos representativos, en los correspondientes a aquéllas.

4. El régimen de precedencias de las autoridades e instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón en los actos oficiales tendrá en cuenta el carácter histórico de las instituciones reguladas en el presente Capítulo.

Artículo 15.— Las Cortes de Aragón.

Las Cortes de Aragón, en su condición de representantes del pueblo aragonés, velarán por la conservación, desarrollo y eficacia de sus derechos históricos y garantizarán, en el ejercicio de la potestad legislativa, que los mismos informen el ordenamiento jurídico aragonés.

Artículo 16.— El Justicia de Aragón.

- 1. El Justicia de Aragón tiene como misión la protección y defensa de los derechos y libertades individuales o colectivos de los aragoneses, incluido el derecho al autogobierno, la tutela del ordenamiento jurídico aragonés velando por su defensa y aplicación, y la defensa del Estatuto.
- 2. El Justicia actúa como mediador entre las instituciones aragonesas, así como en los conflictos que se susciten entre los ciudadanos y las Administraciones públicas, en los términos legalmente previstos.

Artículo 17.— La Presidencia de Aragón.

- 1. El Presidente o Presidenta de Aragón ostenta la suprema representación de Aragón y preside la Diputación General.
- 2. El Presidente o Presidenta responde políticamente ante las Cortes de Aragón, a través de la cuestión de confianza y la moción de censura, así como ante la ciudadanía, a través del referéndum revocatorio, todo ello en los términos previstos en las leyes.

Artículo 18.— La Diputación General de Aragón.

- 1. La Diputación Genéral de Aragón, bajo la dirección de su Presidente o Presidenta, establece la política general y la acción exterior, dirige la Administración de la Comunidad Autónoma y vela por la defensa de la autonomía aragonesa. Ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con las leyes.
- 2. El control político de la Diputación General corresponde a las Cortes de Aragón, la supervisión de la actividad de su Administración al Justicia de Aragón y la fiscalización externa de su gestión económico-financiera a la Cámara de Cuentas.
- 3. La Diputación General es responsable políticamente ante las Cortes de Aragón de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de sus miembros por su gestión. Igualmente, responde ante la ciudadanía a través del referéndum revocatorio, en los términos legalmente previstos.

Artículo 19.— La Cámara de Cuentas de Aragón.

- 1. La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano al que corresponde, con plena independencia, la fiscalización externa de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón.
- El Presidente de la Cámara de Cuentas recibe la denominación foral de Maestre Racional.

Artículo 20.— Municipios y comarcas.

Los municipios y comarcas, sin perjuicio de su autonomía, también integran el sistema institucional de Aragón, como entes en los que se organiza territorialmente, y son expresión actual de la peculiar organización territorial foral de Aragón, articulada en torno a concejos, comunidades, sobrecullidas, veredas, sesmas, quiñones, comunas y otras figuras forales de organización territorial.

Artículo 21.— Otras instituciones de autogobierno

La Diputación General de Aragón podrá compilar y reconocer, mediante Decreto y de manera justificada, el carácter histórico foral de otras instituciones que, por su singularidad y aportación al proceso histórico de Aragón, merezcan tal consideración.

CAPÍTULO IV

Patrimonio político, jurídico e histórico de Aragón

Artículo 22.— Concepto y régimen jurídico.

- 1. El patrimonio político, jurídico e histórico aragonés está integrado por todos los bienes, materiales e inmateriales, relacionados con las instituciones, el Derecho y la historia de Aragón.
- 2. La Diputación General de Aragón promoverá la protección, conservación, recuperación, enriquecimiento, investigación, difusión, promoción y fomento del patrimonio político, jurídico e histórico de Aragón, garantizando su transmisión a las generaciones futuras, su uso como bien social y su consideración como un factor de desarrollo sostenible para Aragón.
- 3. Son de aplicación a los bienes que integran el patrimonio político, jurídico e histórico aragonés las previsiones de la legislación de patrimonio cultural aragonés, en cuanto resulten compatibles con su naturaleza jurídica.

Artículo 23.— Patrimonio material.

- 1. La Diputación General de Aragón procederá a la identificación y conservación de los bienes materiales de especial relevancia para la historia política y jurídica de Aragón. Estos bienes gozarán de especial protección y serán declarados Bien de Interés Cultural.
- 2. En particular, serán declarados Bien de Interés Cultural los restos arquitectónicos y arqueológicos de todos los bienes inmuebles de especial relevancia en la historia política y jurídica de Aragón, y específicamente los que fueron sede de las instituciones de autogobierno

Artículo 24.— Regreso del patrimonio expoliado y emigrado.

- 1. El pueblo aragonés tiene el derecho histórico a que regresen a Aragón todos los bienes integrantes de su patrimonio político, jurídico e histórico que se encuentran fuera de su territorio.
- 2. La Diputación General de Aragón desarrollará todas las actuaciones necesarias para hacer realidad el derecho histórico proclamado en el apartado anterior, y, en especial, el regreso de los bienes aragoneses que se encuentran depositados en el Museo Arqueológico Nacional en Madrid, el Museo Nacional de Arte de Cataluña en Barcelona, el Museo de Lleida,

Diocesano y Comarcal, y el Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca, así como los que se encuentran en otros Estados.

Artículo 25.— Archivo de la Corona de Aragón.

- 1. Aragón tiene el derecho histórico a participar de forma preeminente en la dirección y gestión del Archivo de la Corona de Aragón, así como en su Patronato.
- 2. La Diputación General de Aragón informará, con carácter preceptivo y vinculante, sobre cualquier decisión que afecte a la integridad de la unidad histórica del Archivo de la Corona de Aragón o a su gestión unificada.
- 3. La Comunidad Autónoma de Aragón informará cualquier proyecto legislativo o reglamentario estatal que afecte al Archivo de la Corona de Aragón.
- 4. El Archivo de la Corona de Aragón se integra en el Sistema de Archivos de Aragón.

Artículo 26. — Archivo del Reino de Aragón.

La Diputación General de Aragón unificará en un solo fondo todos los restos documentales que fueron conservados en el Archivo del Reino de Aragón.

Artículo 27.— Patrimonio inmaterial.

La cultura y tradición jurídica y política de Aragón, así como su historia, forman parte de su patrimonio inmaterial y gozan de la máxima protección que esta condición le proporciona.

Artículo 28.— Patrimonio jurídico.

1. El Derecho foral aragonés, procedente del Cuerpo de Fueros, Observancias y Actos de Corte del Reino de Aragón y recopilado actualmente en el Código del Derecho Foral, así como el Derecho consuetudinario, forma parte del patrimonio inmaterial de Aragón.

2. Los poderes públicos aragoneses potenciarán el conocimiento y aplicación del Derecho foral aragonés. A tal efecto, el acceso al conocimiento del mismo por parte de la ciudadanía, los operadores jurídicos y los empleados públicos tendrá la consideración de servicio público. Se facilitará el acceso gratuito, especialmente en soportes digitales, a la información sobre su historia, efectos y contenido actual, así como a la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales radicados en Aragón.

3. El ejercicio por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de su competencia exclusiva en materia de Derecho procesal derivado de las particularidades del derecho sustantivo aragonés tendrá por objeto garanti-

zar y promover la aplicación de éste.

- 4. El ejercicio por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de sus competencias en materia tributaria y fiscal tendrá por objeto garantizar y promover la aplicación del Derecho foral aragonés, sin que en ningún caso puedan adoptarse medidas que perjudiquen o desincentiven su aplicación. Del mismo modo, la Diputación General de Aragón velará para que las normas y actos del Estado en materia tributaria y fiscal no produzcan tampoco esos efectos negativos
- En Aragón, el procedimiento de habeas corpus recupera la denominación foral de «recurso de mani-

festación de personas», sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación procesal.

Artículo 29.— Patrimonio histórico.

- 1. Aragón cuenta con una historia como comunidad humana diferenciada que se inicia hace doce siglos. Las autoridades aragonesas velarán para que los aragoneses conozcan su historia y fomentarán la investigación sobre la misma.
- 2. Las instituciones aragonesas deberán apoyar y promover las diversas iniciativas relacionadas con la historia de Aragón, sin que la investigación al respecto pueda ser encomendada a ninguna entidad en exclusiva.
- 3. Las autoridades aragonesas fomentarán la enseñanza de la historia de Aragón en todos los niveles educativos.

Artículo 30.— Patrimonio lingüístico.

La lengua aragonesa, en la que se pronunció el Derecho aragonés, se escribieron los Fueros y se expresaron las Cortes de Aragón, El Justicia de Aragón y las demás instituciones a lo largo de la historia, la única que solo es hablada en nuestro territorio, es un patrimonio de toda la humanidad que debe ser objeto de especial atención, dignificación, protección, difusión y uso por parte de todas las instituciones aragonesas.

Disposición adicional primera.— Conocimiento y difusión.

La Diputación General de Aragón promoverá el conocimiento y difusión de esta Ley y el contenido de los derechos históricos entre todos los aragoneses, cualquiera que sea su lugar de residencia, así como su divulgación en el ámbito escolar, mediante el refuerzo y profundización en el diseño curricular en el sistema educativo aragonés.

Disposición adicional segunda.— Declaración de interés general a efectos expropiatorios.

Se declaran de interés general para Aragón, a efectos de expropiación forzosa por la Administración de la Comunidad Autónoma, los bienes, documentos y archivos que integran su patrimonio político, jurídico e histórico, y, en especial, los que pertenecieron a sus instituciones históricas, con el fin de afirmar y defender la identidad de Aragón y sus derechos históricos.

Disposición adicional tercera.— Acuerdo bilateral económico-financiero con el Estado.

En ejercicio de los derechos históricos, la Diputación General de Aragón instará a la Administración General del Estado a suscribir, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Acuerdo bilateral económico-financiero previsto en el artículo 108 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Disposición adicional cuarta.— Academia Aragonesa de la Historia.

La Diputación General de Aragón creará, mediante Decreto, la Academia Aragonesa de la Historia, a la que corresponderán, con plena autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, funciones de profundización en el estudio y divulgación de la Historia de Aragón.

Disposición adicional quinta. — Vidal Mayor.

La Diputación General de Aragón desarrollará todas las actuaciones necesarias para hacer realidad, a la mayor brevedad, el regreso definitivo a Aragón del Vidal Mayor, elemento esencial del patrimonio jurídico, artístico y lingüístico de Aragón.

Disposición adicional sexta.— Palacio de la Diputación del Reino.

La Diputación General de Aragón desarrollará las actuaciones de estudio e intervención necesarias para recuperar y rehabilitar el inmueble que contiene los restos del Palacio de la Diputación del Reino de Aragón y destinarlo a sede de la Presidencia de Aragón.

Disposición adicional séptima.— Archivo del Reino y General de Aragón.

El Archivo del Reino de Aragón formará una unidad separada en el Archivo General de Aragón, que cambiará su denominación por la de Archivo del Reino y General de Aragón.

Disposición derogatoria única.— Derogación normativa por incompatibilidad.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley.

Disposición final primera.— Derogación de los Decretos de abolición foral.

Con el objetivo de hacer posible la superación histórica de las consecuencias negativas que, derivadas de los Decretos de abolición foral de 1707, todavía hoy padece Aragón como nacionalidad histórica, tanto en lo político o cultural como en lo relativo a la financiación, la Diputación General de Aragón se dirigirá al Gobierno del Estado español para que éste derogue formalmente el Decreto de Nueva Planta de 29 de junio de 1707, que, dictado por el derecho de conquista, supuso la abolición de los fueros y libertades de que gozaba Aragón antes de Felipe V.

Disposición final segunda.— Habilitación a la Diputación General.

Se habilita a la Diputación General de Aragón para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

Disposición final tercera.— Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 29 de junio 2017, fecha en la que se cumplen 310 años desde la aprobación del primer Decreto de Nueva Planta que abolió, por derecho de conquista, el Derecho público y las instituciones propias del Reino de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de diciembre de 2016.

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, publicada en el BOCA núm. 77, de 13 de mayo de 2016

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo único el siguiente texto:

«Pre-uno. Se añade un apartado 5 al artículo 1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Argaón:

"5.— No se consideran incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley los premios literarios, artísticos, científicos o deportivos, cuando en la convocatoria se incluya como requisito para la participación que el premiado hará cesión gratuita de los derechos de difusión pública o explotación en los términos previstos en el artículo 48 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia."»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de noviembre de 2016.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir el siguiente apartado al artículo único: «Uno pre. Se modifica el apartado c) del artículo 9, de manera que dicho apartado será el siguiente:

"c) Cuando el beneficiario de una subvención sea una entidad local, ésta debe acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable y debe haber presentado planes económico-financieros, si es necesario, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores."»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado uno del artículo único, que añade un apartado j.bis) al artículo 12 a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por razones de legalidad.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Uno. Se añade un apartado j.bis) al artículo 12. Se propone modificarlo por «y plazos de pago de la subvención, así como las medidas de garantía de su cobro».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.° B.° El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el apartado Uno del Artículo Único donde se añade el apartado j.bis) al artículo 12, quedando como sigue:

«j.bis) Modos de pago de la subvención.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado dos del artículo único, que añade un apartado j.bis) al artículo 17 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por razones de legalidad.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

DOS. Se añade un apartado j.bis) al artículo 17. Se propone modificarlo por «y plazos de pago de la subvención, así como las medidas de garantía de su cobro».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

TRES. Se modifica el artículo 15.

Se propone modificar desde «Asimismo, ... en su sede electrónica» por «Asimismo, deberán publicarse, de manera destacada y visible, en la página web del órgano convocante».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

TRES. Se modifica el artículo 15.

Se propone añadir «de manera prioritaria» después de «Las convocatorias se llevarán a cabo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

TRES. Se modifica el artículo 15.

Se propone añadir «condicionadas a la aprobación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma» después de «el primer trimestre».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

TRES. Se modifica el artículo 15.

Se propone suprimir desde «salvo que los presupuestos de la Comunidad Autónoma se hayan retrasado en su aprobación. En tal caso, se convocarán en los tres meses siguientes a su aprobación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.° B.° El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

TRES. Se modifica el artículo 15.

Se propone añadir el siguiente párrafo:

«El procedimiento de convocatoria podrá realizarse a través de la tramitación anticipada que, igualmente, se condicionará a la aprobación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.° B.° El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo único, apartado Tres que quedaría redactado como sigue:

«Tres. Se modifica el artículo 15 que pasa a tener

la siguiente redacción:

"El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara siempre de oficio, mediante la convocatoria aprobada por el órgano competente, que será publicada en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, deberán publicarse en la página web del órgano convocante y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, así como, en su caso en su sede electrónica. Con carácter general las convocatorias se llevaran a cabo durante el primer trimestre del año o en los tres primeros meses desde la fecha de aprobación del presupuesto, del órgano convocante."»

MOTIVACIÓN

Esta ley se aplica a todas las subvenciones de las administraciones públicas aragonesas, no solo a las concedidas por el Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado tres del artículo único, que modifica el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, añadir tras «se llevarán a cabo» el término «preferentemente», y tras «su aprobación» añadir el siguiente texto: «, sin prejuicio de las convocatorias de subvenciones por tramitación anticipada».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el siguiente apartado al artículo único: «Tres bis. Se modifica el artículo 20, añadiendo el siguiente apartado:

"5. En los procedimientos de convocatoria de subvenciones por las entidades locales, no deberá acreditarse por los solicitantes/beneficiarios el estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma."»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el siguiente apartado al artículo único: «Tres ter. Se modifica el artículo 21, añadiendo el siguiente apartado: "4. En el procedimiento de concesión de subvenciones por las entidades locales el informe de la comisión de valoración será considerada propuesta de resolución "»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado cuatro del artículo único, que modifica el artículo 22.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, suprimir «en el BOA y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el apartado Cuatro del Artículo Único donde se añade un nuevo párrafo al final del apartado 1 del artículo 22, quedando como sigue:

«Dicha propuesta se publicará en el BOA, en la página web del Departamento, organismo público o entidad y en el portal de subvenciones de la página web del Gobierno de Aragón, así como en su caso, en su sede electrónica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Respecto al punto cuarto, se propone añadir al final del texto presentado la siguiente expresión: «sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sobre transparencia».

MOTIVACIÓN

Ello dejaría claro que estas nuevas exigencias de publicación no van en detrimento de las obligaciones derivadas de la legislación de transparencia y de la posibilidad de un acceso centralizado a esas y otras informaciones.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado cinco del artículo único, que modifica los apartados 2 y 3, del artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por razones de legalidad.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

CINCO. Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 23.

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 23.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el apartado Cinco del Artículo Único donde se modifica el apartado 3 del artículo 23, quedando como sigue:

«3. La resolución, y las puntuaciones obtenidas, se publicarán, en todo caso, en el Boletín Oficial de Aragón, además de en la forma establecida en la Convocatoria. Las resoluciones se publicarán en la página web del Departamento, Organismo Público o entidad. Las condiciones y requisitos que sean reproducción de contenidos ya establecidos podrán ser omitidos en la resolución y sustituidos por el enlace de la convocatoria y sus bases a la sede electrónica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado seis del artículo único, que añade un apartado 7 al artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

SEIS. Se añade un apartado 7, al artículo 28. Se propone modificar «el plazo máximo para abonarlas será de dos meses» por «el plazo de abono se realizará con la mayor celeridad posible».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo único, apartado Seis, que quedaría redactado como sigue:

«Seis. Se añade un apartado 7, al artículo 28, con la siguiente redacción:

"7.— En el caso de las subvenciones que se concedan directamente por razones de interés humanitario, el plazo máximo para abonarlas será de dos meses, a no ser que se establezca otro diferente en el convenio que se formalice o se especifique en la resolución de concesión."»

MOTIVACIÓN

El artículo 29.2 ya recoge el plazo de 2 meses. Tras esta enmienda se introduce la posibilidad de modificación del plazo mediante convenio o la resolución de la subvención.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el apartado Seis del Artículo Único donde se añade un apartado 7 al artículo 28, quedando como sigue:

«7. En el caso de subvenciones que se concedan directamente por razones de interés humanitario, el plazo máximo para abonarlas será de dos meses, salvo que en la convenio que se formalice se establezca otro diferente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el siguiente apartado al artículo único: «Seis bis. Se modifica el apartado 1 del artículo 29, sustituyendo «se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma» por «se le podrá tener por desistido de su solicitud.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado siete del artículo único, que modifica el apartado 11 del artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el apartado Siete del Artículo Único donde se modifica el apartado 11 del artículo 32, quedando como sigue:

«11. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevarán consigo la pérdida del derecho a su percepción o el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, debiendo, en este último caso, ser reintegradas junto con los intereses de demora conforme a lo establecido en el Título III Capítulo I de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el siguiente apartado al artículo único: «Siete bis. Se introduce tras el artículo 32 el siguiente artículo:

"32. bis. Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución conforme a lo establecido en el apartado 3.1 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros."»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

NUEVE. Se modifican los apartados 4, 7 y 10 del artículo 34.

Se propone suprimir «Si dentro de ese plazo, la situación de la entidad beneficiaria sufriera modificaciones sustanciales que obligaran a dar un nuevo destino a los bienes, podrá formular una solicitud al Departamento u organismo concedente para que autorice este nuevo destino».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo único, apartado Nueve. Se suprime la modificación que se plantea respecto al apartado 4 del artículo 34.

MOTIVACIÓN

Consideramos más oportuna la redacción actual del apartado 4 del artículo 34 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el apartado Nueve del Artículo Único donde se modifica el apartado 4 del artículo 34, quedando el apartado 4.a) como sigue:

«a) Las bases reguladoras fijaran el periodo durante el cual la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el cual se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo único, apartado Nueve. Se suprime la modificación que se plantea respecto al apartado 7 del artículo 34.

MOTIVACIÓN

Consideramos más oportuna la redacción actual del apartado 7 del artículo 34 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir parte del apartado Nueve del Artículo Único donde se modifica el apartado 7 del artículo 34, quedando la redacción de tal apartado como se establece en la Ley de Subvenciones de Aragón, se suprime por tanto:

«Serán subvencionables los gastos financieros en los que incurran las entidades cuando el pago de las mismas se demore por causas imputables a modificaciones en las instrucciones previstas o en la normativa aplicable.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado Nueve del artículo único, que modifica los apartados 4, 7 y 10 del artículo 34, dentro del subapartado 7, añadir tras «o en la normativa aplicable» el siguiente texto: «o por la gestión de la administración concedente».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

NUEVE. Se modifican los apartados 4, 7 y 10 del artículo 34.

Se propone sustituir «será el» por «podrá ser hasta el».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.° B.° El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado Nueve del artículo único, que modifica los apartados 4, 7 y 10 del artículo 34, dentro del subapartado 10, sustituir «será el 100%» por «podrá ser hasta el 100%».

MOTIVACIÓN

Por razones de legalidad.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir parte del apartado Nueve del Artículo Único donde se modifica el apartado 10 del artículo 34, quedando la redacción de éste apartado como se establece en la Ley de Subvenciones de Aragón, suprimiendo por tanto, el nuevo párrafo final.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo único, apartado Nueve, en lo relativo al apartado 10 del artículo 34.

Donde dice: «En el caso de subvenciones concedidas a entidades no lucrativas ... podrá ser de tal cuantía que supere el coste final de la actividad».

Deberá decir: «En el caso se subvenciones concedidas a entidades no lucrativas, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas para el desarrollo de proyectos, programas u otro tipo de actuaciones o intervenciones de acción social, cooperación internacional o ayuda humanitaria, la suma de la ayudas públicas podrá alcanzar el 100% de la actividad subvencionable, siempre y cuando no existan duplicidades en aquellas actividades que se financien por otras administraciones, y en ningún caso estén sometidas a contratos de servicios o a la acción concertada de las administraciones.»

MOTIVACIÓN

El porcentaje de subvención dependerá del plan estratégico de subvenciones de cada administración, lo que sí parece adecuado es que en este tipo de finalidades la suma total de ayudas públicas pueda alcanzar el 100%, evitando duplicidades y las sujetas a acción concertada o contrato de servicios.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado diez del artículo único, que modifica el apartado 2, del artículo 41 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado once del artículo único, que modifica el artículo 42 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por razones de legalidad.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo único, apartado Once. Por el que se modifica el artículo 42.

El punto 1 de dicho artículo quedaría redactado como sigue:

«1.— Son causas de nulidad de la resolución de concesión las indicadas en el artículo 47.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

MOTIVACIÓN

Desde el 1 de octubre de 2016 la ley vigente en materia de procedimiento Administrativo es la ley 39/2015 de 1 de octubre.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar del apartado Once del Artículo Único donde se modifica el artículo 42, quedando el apartado 1 del mencionado artículo con la siguiente redacción:

«Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 47.1 de la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.»

MOTIVACIÓN

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, desde el pasado dos de octubre se encuentra derogada por dos leyes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo que sustituye al 62.1 de la Ley 30/92, es el actual 47.1 de la Ley 39/2015.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al apartado Once del Artículo Único donde se modifica el artículo 42, una letra b) al apartado 1 de dicho artículo, con la siguiente redacción:

«b) La carencia o insuficiencia de crédito conforme a lo establecido en la legislación vigente al efecto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al Artículo único, apartado Once. Por el que se modifica el artículo 42.

El punto 2 de dicho artículo quedará redactado como sigue:

«2.— Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

MOTIVACIÓN

Desde el 1 de octubre de 2016 la ley vigente en materia de procedimiento Administrativo es la ley 39/ 2015 de 1 de octubre. Por otro lado deben estar limitadas a la capacidad presupuestaria de las administraciones públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar al apartado Once del Artículo Único donde se modifica el artículo 42, quedando el apartado 2 de dicho artículo, con la siguiente redacción:

«Son causas de anulabilidad de la resolución de la concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico y, en especial, de las reglas contenidas en la presente Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39/15 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

MOTIVACIÓN

Como ya hemos expuesto, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, desde el pasado dos de octubre se encuentra derogada por dos leyes, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo que sustituye al artículo 63 de la Ley 30/92, es el actual 48 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

ONCE. Se modifica el artículo 42. Se propone añadir «siempre y cuando sea posible» después de «se deberá proceder».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

ONCE. Se modifica el artículo 42.

Se propone eliminar «Aquellos solicitantes que hubieran quedado fuera como consecuencia de ser el crédito insuficiente, tendrán derecho a exigir la correspondiente indemnización».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir parte del apartado Once del Artículo Único donde se modifica el artículo 42, suprimiendo del apartado 2 de dicho artículo, lo siguiente: «En el supuesto de insuficiencia del crédito, se deberá proceder al incremento de los créditos mediante cualquiera de los mecanismos previstos en la normativa presupuestaria. Aquellos solicitantes que hubieren quedado fuera como consecuencia de ser el crédito insuficiente, tendrán derecho a exigir la correspondiente indemnización.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo único, apartado Once. Por el que se modifica el artículo 42.

El punto 3 de dicho artículo quedará redactado como sigue:

«3.— Cuando el acto de concesión incurriera en alguna de las causas previstas anteriormente, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.»

MOTIVACIÓN

Desde el 1 de octubre de 2016 la ley vigente en materia de procedimiento Administrativo es la ley 39/2015 de 1 de octubre.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado Once del Artículo Único donde se modifica el artículo 42, modificando el apartado 3 de dicho artículo por la siguiente redacción:

«3. Cuando el acto de concesión incurriera en alguna de las causas previstas anteriormente, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación, de conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

MOTIVACIÓN

Adecuar el precepto en consonancia con los artículos que derogan el articulado de la Ley 30/92.

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo único, apartado Once. Por el que se modifica el artículo 42.

El punto 4 de dicho artículo quedará redactado como sigue:

«4.— La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.»

MOTIVACIÓN

Consideramos más adecuada la redacción anterior, pues las consecuencias y derechos de los administrados están contempladas en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado Once del Artículo Único donde se modifica el artículo 42, modificando el apartado 4 de dicho artículo por la siguiente redacción:

«La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevara consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas sin perjuicio del derecho que asiste a los solicitantes de proceder conforme a lo establecido en el artículo 106.4 de la Ley 39/2015, en los casos de nulidad siempre y cuando se den las circunstancia previstas en los artículos 32.3 y 34 1 de la Ley 40/2015.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

DOCE. Se modifica el artículo 43.

Se propone añadir el siguiente apartado: «c) bis. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.° B.° El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al apartado doce del artículo único, que modifica el apartado uno del artículo 43.

Áñadir un subapartado c.bis) con el siguiente texto: «c. bis) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en los términos reglamentariamente establecidos y con aplicación del principio de proporcionalidad.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

TRECE. Se modifica el artículo 64. Se propone suprimir el apartado «i) el impago sin causas justificadas de la subvención en el plazo fijado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el

artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo único, suprimir el apartado Trece por el que se propone la modificación del artículo 64.

MOTIVACIÓN

Consideramos más adecuada la redacción actual del artículo 64 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado Trece del artículo único, que modifica el artículo 64, en el subapartado i), añadir tras «El impago» el siguiente texto: «por las entidades colaboradas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado Catorce del Artículo Único donde se modifica el apartado a) del párrafo segundo del artículo 68, respetando la dicción literal del actual y vigente artículo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado quince del artículo único, que modifica el artículo 72 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

MOTIVACIÓN

Por razones de legalidad.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Artículo único, suprimir el apartado Quince por el que se propone la modificación del artículo 72.

MOTIVACIÓN

Consideramos más adecuada la redacción actual del artículo 72 de la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, habida cuenta de que la materia de prescripciones está considerada como básica

en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

QUINCE. Se modifica el artículo 72. Se propone suprimir el apartado 1 y 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado Quince del Artículo Único donde se modifica el artículo 72, quedando el apartado 1 como sigue:

- «1. Las infracciones prescribirán en los siguientes plazos, a contar desde el día en que la infracción se cometió o se tuvo conocimiento de su comisión:
 - Las leves a los seis meses.
 - Las graves a los dos años.
 - Las muy graves a los tres años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado Quince del Artículo Único donde se modifica el artículo 72, quedando el apartado 2 como sigue:

- «2. Las sanciones prescribirán en los siguientes plazos, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso la sanción:
 - Las leves al año.
 - Las graves a los dos años.
 - Las muy graves a los tres años.»
 MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley, de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado Quince del Artículo Único donde se modifica el artículo 72, quedando el apartado 3 como sigue:

«3. El plazo de prescripción se interrumpirá de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público.»

MOTIVACIÓN

Se trata de adecuar el párrafo a la actual legislación vigente.

Zaragoza, 14 de diciembre del 2016.

El Portavoz Adjunto JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al Artículo único, añadir un nuevo apartado Dieciséis del siguiente tenor:

«Dieciséis. Se añade una Disposición Adicional Quinta con la siguiente redacción

"Disposición Adicional Quinta. — Remisión normativa.

Toda la referencia normativa a la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá referida a la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."»

MOTIVACIÓN

Vigencia normativa

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir la siguiente Disposición Adicional. «Disposición Adicional Quinta.

Las referencias en el texto a la publicación en el Boletín Oficial de Aragón (en cuanto a las bases reguladoras de las subvenciones, etc.) se entenderán realizadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente cuando se refieran a entidades locales.»

MOTIVACIÓN

Por razones de legalidad.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos, que quedaría redactada como sigue:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurrido un año desde la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se han observado necesidades normativas que faciliten entre otras cuestiones la transparencia, la gestión y la equidad en la justificación de los procesos de subvención de las entidades públicas aragonesas.

La presente ley modifica en lo indispensable la actual ley de Subvenciones de Aragón para dar solución y respuesta adecuada a las cuestiones planteadas durante su vigencia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarla más adecuada.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL 1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal

al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 124, de 12 de diciembre de 2016.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Respecto al artículo 3.5, se propone la siguiente redacción:

«5. Al personal directivo le es aplicable el régimen de incompatibilidades previsto para los altos cargos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 3. Añadir un nuevo punto 6 que quedaría redactado como sigue:

«6. Al Personal Directivo de las entidades previstas en el artículo 1, le es aplicable el régimen establecido en la normativa autonómica sobre declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de altos cargos.»

MOTIVACIÓN

Recoger la actual regulación en esta materia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4.3 que quedaría redactado como sigue:

«3. Serán nulas de pleno derecho, las cláusulas de los contratos de alta dirección que se opongan a lo establecido en el presente artículo y en concreto aquellas, que reconozcan indemnizaciones o compensaciones económicas, cualquiera que fuese su naturaleza o cuantía, por razón de extinción de la relación jurídica que les une con las entidades a las que hace referencia el artículo 1.»

MOTIVACIÓN

Especificar claramente como nula cualquier cláusula indemnizatoria vigente en los contratos que va en contra de la normativa básica o de la actual regulación dada por Ley 4/2012, de 26 de abril.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5, apartado 3.

Donde dice: «... leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La percepción...»

Deberá decir: «... leyes anuales de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón dónde entre otras cuestiones, se especificarán en su caso, las directrices de evaluación del sistema de objetivos. La percepción...»

MOTIVACIÓN

Especificar que, en todo caso, si se establecen en las leyes de presupuestos complementos retributivos por objetivos, también deberá establecerse en los mismos las directrices de evaluación de los objetivos.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Respecto al artículo 5.3, se propone añadir, tras «Comunidad Autónoma de Aragón», la siguiente expresión:

«, siempre que la entidad contratante alcance un incremento en su cifra de negocio igual o superior al 5% respecto del año anterior y no se hayan producido despidos o reducción de salarios de forma generalizada.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Respecto al artículo 5.4, se propone añadir, tras «se sujetarán», la siguiente expresión: «a las condiciones y a».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del Artículo 5.6. tras «... correspondiente de cada entidad», el siguiente texto: «dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, al final del artículo 5.7, la siguiente expresión: «y en ningún caso podrán superar las que corresponderían a un puesto de trabajo de Grupo A, subgrupo Al, Nivel 30».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del Artículo 6.4. tras «... correspondiente de cada entidad», el siguiente texto: «dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Respecto al artículo 7.2, se propone añadir al final la siguiente expresión:

«, siempre que la entidad contratante alcance un incremento en su cifra de negocio igual o superior al 5% respecto del año anterior y no se hayan producido despidos o reducción de salarios de forma generalizada

La percepción de estas retribuciones no podrá suponer, en ningún caso, que la cuantía total de retribuciones de este personal supere a las previstas en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio para un puesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de Grupo A, subgrupo Al, Nivel 30 y complemento específico de especial dedicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la Disposición Adicional Primera. 1 tras «... en el artículo 5 de esta Ley», el siguiente texto: «dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el apartado 2 de la disposición adicional 1.°.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir al final de la primera frase del apartado 2 de la disposición adicional 3.ª la siguiente expresión: «siempre que se establezca así mediante negociación colectiva».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Adicional Tercera bis) que quedaría redactada como sigue:

«Disposición Adicional Tercera bis).— Retribuciones de empresas públicas en régimen de libre competencia de mercado. Excepcionalmente y previa autorización de las Cortes de Aragón, el Consejo de Gobierno podrá establecer complementos retributivos, que superen los límites máximos fijados, en esta ley, para los Directores Gerentes de aquellas empresas públicas autonómicas, que actuando en el tráfico mercantil privado, sus beneficios, peso económico o la especialización y naturaleza de la gestión, lo hiciera aconsejable.»

MOTIVACIÓN

Posibilitar excepciones con previa autorización de las Cortes, cuándo el tráfico mercantil privado lo haga aconsejable para una buena gestión de las empresas públicas autonómicas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una Disposición Adicional Tercera Bis en el siguiente sentido:

«Disposición Adicional Tercera Bis. En los casos concretos y excepcionales, cuando la complejidad y especificidad del puesto Directivo requieran de una retribución mayor que la especificada en el artículo 5.1, se podrá, excepcionalmente, aprobar una retribución superior, dando cuenta de ello a las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

La Diputada ELENA ALLUÉ DE BARO V.º B.º El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una disposición adicional 6.°, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional 6.°. — Participación social.

Los procesos señalados en las disposiciones adicionales anteriores contarán con la participación de la representación sindical correspondiente en el contexto de los órganos competentes en cada una de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una disposición adicional 7.°, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional 7.°.— Control parlamentario y transparencia.

La persona responsable de esta materia en el Gobierno de Aragón deberá comparecer en las Cortes de Aragón para dar cuenta del resultado de los procesos señalados en las disposiciones adicionales anteriores. Con carácter previo, tales resultados se habrán incorporado al portal de transparencia, de manera compatible con lo establecido en la regulación sobre protección de datos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Exposición de Motivos. En el Apartado II. Añadir un párrafo uno bis) que quedaría redactado como sigue:

«A su vez la Ley 4/2012, de 26 de abril de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial en su capítulo V reguló el régimen de recursos humanos, en concreto lo relativo al personal que ocupa puestos de carácter directivo, con la novedad del sometimiento al régimen de incompatibilidades, la declaración de bienes, la prohibición de que perciban indemnización a su cese y que su productividad esté ligada al cumplimiento de objetivos, estableciendo en sus disposiciones transitorias la homogenización retributiva del personal directivo a lo previsto en esa ley, remitiéndose de nuevo a las sucesivas leyes de Presupuestos.»

MOTIVACIÓN

Recoger toda la legislación vigente en esta materia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. En el Apartado II, párrafo cuarto.

Donde dice: «... aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, ese Centro Directivo...».

Deberá decir: «... aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y lo previsto en la Ley 4/2012, de 26 de abril de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial, ese Centro Directivo...».

MOTIVACIÓN

Recoger toda la legislación vigente en esta materia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 154 en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. En el apartado II, párrafo séptimo.

Donde dice: «... con carácter general y horizontal, desarrolle las previsiones...».

Deberá decir: «... con carácter general y horizontal, armonice y desarrolle las previsiones...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado pues se trata de desarrollar y armonizar las actuales regulaciones.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

1.4.5. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ANTE LAS CORTES GENERALES 1.4.5.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés, publicada en el BOCA núm. 32, de 10 de diciembre de 2015.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, IN-DUSTRIA Y EMPLEO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Artículo 1, que hace referencia al artículo 9.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En el párrafo segundo:

Donde dice: «Asimismo, el Gobierno podrá establecer reglamentariamente reducciones...».

Deberá decir: «Asimismo, y siempre que se garantice la seguridad y sostenibilidad económica y financiera del sistema, el Gobierno podrá establecer reducciones...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, IN-DUSTRIA Y EMPLEO:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Se propone dar la siguiente redacción a la disposición final quinta bis de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que introduce el artículo 2 de la proposición de ley:

«Las condiciones particulares de aplicación a contratos de acceso para regadío u otros sectores intensivos en consumo energético o cuya actividad esté sujeta a estacionalidad serán las siguientes:

El contrato de acceso para estas actividades contemplará la posibilidad de disponer de dos potencias diferentes a lo largo de 12 meses, en función de la necesidad de suministro para esta actividad.

Los precios del término de potencia no surtirán incremento alguno respecto de las tarifas de aplicación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, IN-DUSTRIA Y EMPLEO:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir el siguiente texto al final de la modificación del apartado 2 del artículo 82 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que se realiza en el artículo 3 de la proposición de ley:

«La realización de dichas auditorías será imprescindible para el acceso a las inversiones establecidas en el párrafo anterior, así como para toda nueva infraestructura de almacenamiento, gestión y consumo de agua destinada al riego.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, IN-DUSTRIA Y EMPLEO:

María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 4 de la proposición de ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo segundo de la Exposición de Motivos, que quedaría redactado como sigue:

«La reforma energética de 2008, con la supresión de las tarifas específicas para regadío, y los cambios legislativos desarrollados a partir de 2012, han introducido disposiciones que han agravado la competitividad de nuestro tejido productivo, y, en particular, la del sector agrario primario.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, IN-DUSTRIA Y EMPLEO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 140.2, en relación con el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío aragonés.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se introduce un penúltimo párrafo a la Exposición de Motivos, que quedaría redactado como sigue:

«Asimismo, el pasado 30 de Noviembre la Comisión Europea presentó la hoja de ruta eléctrica que deberá aplicarse entre 2020 y 2030, estableciendo entre sus objetivos abaratar el precio de la electricidad, blindando las energías renovables, haciendo de los consumidores un sector activo del mercado dándoles facilidades para el cambio de proveedores, permitiendo ajustar su consumo a las oscilaciones de precio y producir su propia electricidad, con posibilidad de verter sus excedentes a la red a un precio justo y estableciendo con claridad que quienes producen hasta 10MWh, en el caso de los particulares, y hasta 500 MWh, en el caso de empresas, no se consideraran productores de energía y deberán tener un trato diferenciado.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS Aprobación por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 124/15-IX, sobre la equiparación del acceso y percepción económica de los trabajadores sanitarios que prestan sus servicios en los servicios sociales.

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 124/15-IX, sobre la equiparación del acceso y percepción económica de los trabajadores sanitarios que prestan sus servicios en los servicios sociales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Valorar y reconocer a los profesionales sanitarios que trabajan en el ámbito de los servicios sociales y situarlos en un plano de igualdad en el acceso y la retribución económica con el resto de profesionales sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 2. Regular en la Ley de Función Pública de Aragón, previa negociación colectiva, el desarrollo de la carrera profesional de los trabajadores sanitarios que prestan sus servicios en los servicios sociales.»

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comisión LUIS MARÍA BEAMONTE MESA

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 321/16, sobre Conservación Harinera de Casetas.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 321/16, sobre Conservación Harinera de Casetas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Estudiar fórmulas para preservar la Harinera de Casetas como Patrimonio Cultural, garantizar el máximo grado posible la protección y la toma en consideración del procedimiento de declaración como BIC, según artículo 12 de la ley 3/1999 de Patrimonio Cultural
- 2. Estudiar en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza y la entidad propietaria del conjunto, las posibilidades de un uso ciudadano y espacio cultural en barrio zaragozano de Casetas.»

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comisión LUIS MARÍA BEAMONTE MESA

Aprobación por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 379/16, sobre el servicio de diagnóstico del Hospital de Jaca.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 379/16, sobre el servicio de diagnóstico del Hospital de Jaca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Invalidar el Plan Estratégico del Hospital de Jaca, presentado por el Consejero de Sanidad en la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón, el día 25 de noviembre de 2016, puesto que:
- No cumple el objetivo fundamental para el que se encargó su realización: garantizar la cartera de servicios del Hospital de Jaca.
- No cumple la Ley de Integración, que establecía la continuidad de los servicios prestados por el CA-SAR.
- En la auditoría y en el desarrollo del PE no se contó con la participación de servicios fundamentales para la realización del informe (Pediatría, Cirugía, Matronas y otros estamentos del personal sanitario...), y por lo tanto, sus datos presentan errores y sesgos que invalidan las conclusiones.
- La auditoría y en el desarrollo del PE presenta un importante sesgo que invalida el análisis y las conclusiones del PE por haberse consultado únicamente a dirigentes políticos afines y de ámbito local de Jaca (siendo el Hospital de referencia para tres comarcas y multitud de pueblos).
- En la auditoría y en el desarrollo del PE no se ha tenido en cuenta la valoración de diferentes agentes sociales consultados como grupos focales y por lo tanto supone un sesgo que invalida el resultado.
- La muestra escogida para la elaboración del PE no es representativa al no tener en cuenta la participación de la población de las diferentes comarcas que dependen del propio hospital así como tampoco del propio Comité de Empresa.
- La Auditora fue informada y se facilitó diversa documentación que no ha sido tenida en cuenta durante el análisis y desarrollo del PE.
- Los datos estadísticos utilizados para el análisis y elaboración del PE corresponden al año 2015, año en el que se ha registrado una menor actividad hospitalaria debido a la nefasta integración del hospital desde el CASAR al Salud. De esta manera, el PE erróneamente justifica que no sean necesarios diferentes FEA y servicios.
- No respeta los principios básicos de equidad, accesibilidad y seguridad de la población de la Jacetania, el Alto Gallego y parte de las Comarcas del Sobrarbe y las Cinco Villas.
- 2. Elaborar un nuevo Plan Estratégico para el Hospital de Jaca atendiendo al mandato de las Cortes de Aragón, mediante la aprobación, por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, de la Moción 27/16

- y la PNL 227/16, en las que se instaba al Gobierno de Aragón a:
- Elaborar y aprobar, un Plan Estratégico del Hospital de Jaca, que garantice la Cartera de Servicios establecida para el Hospital de Jaca y reconocida por el Consejero de Sanidad el 7 de marzo de 2016, que establezca el Plan de Recursos Humanos, el Plan de Medios diagnósticos y materiales, el cronograma de ejecución, y el compromiso presupuestario necesario para garantizar la ejecución del mismo.
- Asegurar que en la elaboración y aprobación del Plan Estratégico del Hospital de Jaca participen el Equipo Directivo del Hospital de Jaca, el Comité de Empresa y los Consejos de Salud de las Comarcas de la Jacetania, el Alto Gállego, el Sobrarbe y las Cinco Villas, utilizando métodos y medios que garanticen la validez y fiabilidad para trazar dicho plan.
- En cumplimiento del artículo 5 del Artículo único de la Ley 12/2014 de 18 de diciembre, de medidas para la efectiva integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR), en el Servicio Aragonés de Salud (SALUD), y en consonancia con la Cartera de Servicios, elaborar un Plan de Empleo negociado con el Comité de Empresa teniéndose en cuenta los derechos adquiridos por los trabajadores del Hospital en el ámbito de la Legislación vigente.
- Asegurar que el Plan Estratégico incluye medidas de transporte sanitario que garanticen a la población de la Jacetania, el Alto Gállego, parte del Sobrarbe y las Altas Cinco Villas, en definitiva, aquellas localidades que tienen como centro de referencia el hospital de Jaca la asistencia sanitaria en el Hospital de Jaca o en el Hospital de Huesca cuando precisen de su asistencia, incluyéndose, si procede dentro del Plan de Transporte Sanitario de Aragón.
- 3. Solucionar los problemas de la cobertura de plazas de Facultativos Especialistas de Área mediante la definición de plazas de cobertura similar al resto de Hospitales del Servicio Aragonés de Salud, dotándolas de estabilidad y llevándose a cabo con la mayor transparencia posible.
- 4. Analizar las plazas de Facultativos Especialistas de Área de difícil cobertura, con el objetivo de clasificarlas como tal dentro del futuro Plan de Incentivos que está elaborando del Departamento de Sanidad.
- 5. Tomar con carácter urgente las siguientes medidas con el objetivo de garantizar la cobertura de los servicios asistenciales del Hospital de Jaca con parámetros de calidad y viabilidad hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico para el Hospital de Jaca:
- Evitar desplazamientos innecesarios a los pacientes del Área de referencia del Hospital de Jaca, para la realización de pruebas diagnósticas que con la reposición tecnológica y la cobertura de las vacantes puedan realizarse en dicho Hospital, incluidos los preoperatorios.
- Recuperar la realización de ecografías con presencia diaria de facultativo.
- Licitar cuando finalice el contrato en vigor el nuevo contrato para mantener la oferta de análisis clínicos.

— Convocar con carácter público las dos plazas vacantes en el Servicio de Radiología del Hospital de Jaca.»

Zaragoza, 23 de diciembre de 2016.

La Presidenta de la Comisión MARÍA PILAR PRADES ALQUÉZAR

Aprobación por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 382/16, sobre el desarrollo de un Programa Marco de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas entre los más jóvenes.

La Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 382/16, sobre el desarrollo de un Programa Marco de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas entre los más jóvenes, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar un Programa Marco de Prevención de Consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, dirigido a la población más joven de nuestra sociedad.

En particular, contendrá:

- 1. Actividades y medidas de prevención e información sobre el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, recogiendo conocimientos y actitudes que faciliten cambios de comportamiento respecto al consumo de estas sustancias, en colaboración con las entidades locales que ya realizan iniciativas en ese campo.
- 2. Actuaciones de prevención en el ámbito escolar y universitario, con la finalidad de retrasar la edad de inicio en el consumo, promover el uso responsable y romper el binomio «diversión-droga», asociado a los actuales patrones de consumo de sustancias, como facilitadoras de la diversión en periodos de ocio.
- 3. Acciones transversales con el resto de Departamentos que puedan estar implicados en este tema, tales como el Departamento de Sanidad o el de Educación, Cultura y Deporte.»

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comisión HÉCTOR VICENTE OCÓN

Aprobación por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 397/16, sobre la extensión de la E.O.I. Río Vero, de Barbastro, en Aínsa.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 397/16, sobre la extensión de la E.O.I. Río Vero, de Barbastro, en Aínsa, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a elaborar antes de seis meses un plan autonómico de escuelas oficiales de idiomas que facilite el acceso de todos los habitantes del territorio a estas enseñanzas figurando en primer lugar la extensión de la Escuela Oficial de Idiomas Río Vero, de Barbastro, en Aínsa, con los niveles básico e intermedio del idioma inglés, para empezar a funcionar durante el próximo curso 2017-2018.»

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comisión LUIS MARÍA BEAMONTE MESA

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 399/16, sobre la carretera Z-373 de Aragón.

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 399/16, sobre la carretera Z-373 de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a revisar el estado de la carretera Z-373 dentro de los contratos de mantenimiento ya adjudicados, con el objeto de mejorar la seguridad vial de la misma.»

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comisión FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Proposición no de Ley núm. 406/16, sobre el Patronato del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo.

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 406/16, sobre el Patronato del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que reconsidere el nombramiento del Presidente del Patronato del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo, con el objetivo de normalizar las relaciones dentro de dicho Patronato con los representantes del territorio y favoreciendo la protección de toda la riqueza paisajística, natural y sociocultural del Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo.»

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comisión FERNANDO SABÉS TURMO

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

comienzo de la sesión en que se debatan.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 163/15-IX, sobre la elaboración de un Plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido el escrito presentado por la Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 163/15-IX, sobre la elaboración de un Plan específico de apoyo a las mujeres del medio rural, publicada en el BOCA núm. 24, de 11 de noviembre de2015, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Socia-

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 465/16, sobre actuaciones para prevenir la propagación de la sarna de la cabra hispánica, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.a del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones para prevenir la propagación de la Sarna de la Cabra Hispánica, solicitando su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La expansión territorial de la cabra hispánica a lo largo del territorio es una realidad preocupante para la población aragonesa.

Cada día son más los casos de avistamientos de grupos de cabra hispánica en los pueblos de Aragón. Hasta el punto de ver juntas hasta 50-60 cabezas.

Algunos de estos animales, que moran principalmente en zonas ariscas y montañosas, son portadoras de la Sarna Sarcóptica. Esta sarna es una enfermedad contagiosa de la piel causada por un parásito llamado arador de la sarna, que se introduce debajo de la piel y se alimenta de células superficiales. Se caracteriza por la presencia de una multitud de vesículas que producen desde picor hasta la muerte del individuo.

La expansión de esta especie lleva asociados varios factores que van en contra de los intereses de Aragón y de los aragoneses, como pueden ser:

- Mayor riesgo de accidentes de tráfico. El aumento de individuos y la expansión produce una mayor probabilidad de accidentes en las carreteras próxi-
- 2.— Aumento en los daños de los cultivos de nuestros agricultores en las proximidades de las zonas donde se encuentran la mayor parte de los individuos de esta especie.
- Incremento y expansión de problemas sanitarios ligados a la sarna que algunos de estos ejemplares tienen y que se propagan con facilidad. P.E. Cuando un individuo infestado bebe en una balsa común y luego bebe un ganado de la balsa, corre el

riesgo de infestarse y ser trasmisor y de padecer esta

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a redactar a la mayor brevedad posible, un plan de actuación frente a la expansión incontrolada de la Cabra Hispánica que conste de:

 Un plan sanitario de emergencia para casos de transmisión de sarna sarcóptica a otras especies, adoptando las medidas necesarias para su prevención, control y mitigación, incluyendo las Asociaciones de Defensa Sanitaria y los Agentes de Protección de la Naturaleza como ejes vertebradores de la lucha contra

 Un plan de control forestal frente a la expansión de esta especie, aumentando la presión de caza y autorizando la caza de los animales que presenten sintomatología de Sarna Sarcóptica según el artículo 25 de la Orden DRS/674/2016 de 30 de junio por la que se aprueba el Plan General de Caza para el periodo 2016-2017.

 Medidas de compensación a los agricultores que soportan los continuos destrozos que esta especie genera en los cultivos y a los ganaderos en caso de afección de esta enfermedad.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 466/16, sobre variación de compromisos en materia de medidas agroambientales, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaguero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre variación de compromisos en materia de medidas agroambientales, solicitando su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las medidas de Agroambiente y Clima recogidas dentro del Programa de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (8.2.8.M10 Agroambiente y Clima) son acuerdos bilaterales firmados y asumidos tanto por la Administración como por los agricultores y ganaderos.

La Administración por su parte se compromete con los Agricultores y Ganaderos que se adhieren a estas medidas a abonar las partidas presupuestarias correspondientes a cada medida en tiempo y forma. La mayoría de estas medidas tienen una prima unitaria al 100 % por un compromiso cuantificado y una modulación cuantificada para un compromiso cuantificado.

Por su parte, los Agricultores y Ganaderos que se adhieren a estas medidas tienen que cumplir el compromiso adquirido cuantificado y medido, así como a observar todas las condiciones medioambientales que se recogen en la medida en cuestión para una correcta gestión de la parte ambiental asociada a estas actuaciones. Estos compromisos se fundamentan en labores y acciones que los compromisarios asumen y adelantan esperando ser compensadas en tiempo y

Hemos comprobado como la Administración ha reducido en un 20 % las cuantías que los compromisarios estaban recibiendo. Estos compromisarios tienen la obligación de mantener el 100 % del compromiso adquirido el primer día. Ya sea bien medido en Hectáreas o en Carga Ganadera por Unidad de Superficie.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Ara-

 Mantener los compromisos y las cuantías de las medidas de Agroambiente y Clima durante el periodo en vigencia tal y como recoge el Programa de Desarrollo Rural para Áragón 2014-2020.

- En caso de modificar el PDR, que estas modificaciones no afecten a cuantías ni a compromisos de unidades y se utilice para incluir facilidades a las explotaciones ganaderas extensivas.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.° DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 467/16, sobre el Colegio Público Florencio Jardiel de Peñaflor de Gállego, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.a del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Colegio Público Florencio Jardiel de Peñaflor de Gállego, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Colegio Público Florencio Jardiel del barrio de Peñaflor de Gállego presenta un serio estado de deterioro, así como carencias y deficiencias tan graves que

hacen imposible la escolarización en el centro tanto de los alumnos actuales como de los potenciales.

Con el objetivo de poner fin a estas deficiencias, la Administración Educativa concedió a Peñaflor la construcción de un aulario nuevo que, pese a que no cumple con las expectativas de la comunidad educativa, al menos evitará el desplazamiento diario de alumnos y profesores a otras instalaciones de la localidad.

No obstante, el proceso de construcción de este aulario está sufriendo un enorme retraso a pesar del compromiso del Servicio Provincial de Educación de terminar las obras para iniciar el curso escolar 2016-2017 con normalidad.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1. Cumplir el compromiso adquirido con la comunidad educativa de Peñaflor de Gállego y tener terminado el nuevo aulario del CEIP Florencio Jardiel antes del inicio del curso escolar 2017-2018.
- 2. Incluir esta obra en el Plan de Infraestructuras Educativas hasta 2020, pendiente de presentación por el Gobierno de Aragón.
- 3. Asignar a esta construcción la correspondiente dotación económica en los próximos Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 468/16, sobre mejoras en el CEIP Manlia de Mallén, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre mejoras en el CEIP Manlia de Mallén, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El CEIP Manlia, ubicado en el municipio de Mallén, fue construido en 1977, disponiendo de varios edificios que suman aproximadamente 3.000 metros cuadrados de superficie útil. A este centro educativo acuden en el presente curso escolar 271 alumnas y alumnos de la propia localidad de Mallén, así como de también Agón, Bisimbre y Frescano.

Debido a las características atípicas de la construcción del colegio, la eficiencia energética deja mucho que desear y además se han originado importantes y diversos deterioros, por lo que en los últimos años el centro educativo ha sido objeto de numerosas intervenciones por parte del ayuntamiento de Mallén, responsable del mantenimiento del colegio. Entre estas intervenciones destacan: revisión y reparación de grietas, pintura en buena parte de las instalaciones, mejora en el suelo de pasillos y vestíbulo, instalación de calentadores o mejoras en la iluminación.

Fondos del Servicio Provincial de Educación de Zaragoza y de la Diputación Provincial de Zaragoza han sido necesarios también para renovar baños, vestuarios, cambios en la caldera, colocación de dobles techos, calentadores y dobles cristales en ventanas.

Pero sin duda, además de los importantes problemas de eficiencia energética que siguen existiendo, hay una urgencia que está condicionando el día a día del centro, que es la presencia de una colonia de terminas, con tres focos activos, que está causando estragos. Un informe encargado por el ayuntamiento de Mallén, explícita la problemática de forma nítida. Puertas, muebles, suelos, marcos, material de Educación Física, entre otros, han sido pasto de las termitas. Según el citado informe, los tratamientos que se pueden realizar, no garantizan que no se produzcan «nuevos accesos de nuevas colonias en el futuro», debido sin duda al predominio y la abundancia de la madera en buena parte de la construcción y en diferentes equipamientos del centro escolar.

El ayuntamiento, tanto en la actual legislatura, como en anteriores ha realizado importantes esfuerzos económicos, constatándose en, por ejemplo, además de las intervenciones ya antes citadas, el cambio de numerosas puertas y de todo el parqué del gimnasio. Sin embargo, ante los diversos e importantes problemas, que afectan a este centro educativo y, en consecuencia, al alumnado, profesorado y toda la comunidad educativa, el ayuntamiento no va ser capaz por sí solo de solucionarlo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- 1.— Que en el plazo de dos meses, los servicios técnicos del Departamento de Educación visiten el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Manlia» de Mallén para estudiar el estado de sus instalaciones, en cuanto a la mejora de su eficiencia energética y en cuanto a la sustitución de elementos de madera invadidos o susceptibles de próximas invasiones por colonias de termitas.
- 2.— Elaborar, en cada una de las tres provincias aragonesas, nuevos planes específicos de mejora de la eficiencia energética para todos los centros educativos públicos del medio rural que quieran acogerse, que incluyan una valoración concreta de dicha eficiencia y las actuaciones necesarias para mejorarla, en caso necesario.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

Enmienda presentada a la Proposición no de ley núm. 124/15-IX, sobre la equiparación del acceso y percepción económica de los trabajadores sanitarios que prestan sus servicios en los servicios sociales.

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. Proposición no de ley número 124/15-IX, sobre la equiparación del acceso y percepción económica de los trabajadores sanitarios que prestan sus servicios en los servicios sociales, publicada en el BOCA núm. 20, de 22 de octubre de 2015, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESU-PUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Alfredo Sancho Guardia, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de ley núm. 124/15-IX, sobre la equiparación del acceso y percepción económica de los trabajadores sanitarios que prestan sus servicios en los servicios sociales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a regular en la Ley de Función Pública de Aragón, previa negociación colectiva, el desarrollo de la carrera profesional de los trabajadores sanitarios que prestan sus servicios en los servicios sociales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza ,16 de diciembre de 2016.

El Diputado ALFREDO SANCHO GUARDIA El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 379/16, sobre el servicio de diagnóstico del Hospital de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Podemos Aragón a la Proposición no de Ley núm. 379/16, sobre el servicio de diagnóstico del Hospital de Jaca, publicada en el BOCA núm. 110, de 17 de octubre de 2016, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Itxaso Cabrera Gil, diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 379/16.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir como último punto el siguiente texto:

«Que el Departamento de Sanidad reexamine el recientemente presentado Plan Estratégico para el hospital de Jaca atendiendo a lo aprobado en la Moción núm. 27/16, dimanante de la Interpelación núm. 50/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a los centros hospitalarios comarcales y revise el plan conforme a las condiciones a cuyo cumplimiento esta Cámara instó al Gobierno de Aragón, entre las que destacan los siguientes puntos:

- a. En cumplimiento del artículo 5 de la ley 12/2014, de 18 de diciembre, de medidas para la efectiva integración del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR), en el Servicio Aragonés de Salud (SAS) y en consonancia con la definición de la Cartera de Servicios, elaborar un Plan de Empleo negociado con el Comité de Empresa teniéndose en cuenta los derechos adquiridos por las trabajadoras del Hospital en el ámbito de la legislación vigente.
- b. Asegurar que la Cartera de Servicios cuente con los medios de personal e infraestructura que aseguren su viabilidad y permanencia. Así mismo, asegure la financiación correspondiente. La citada cartera de Servicios debe contar, de forma ineludible, con los Servicios de: Anestesiología, Cardiología, Cirugía

General, Digestología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Oftalmología, Pediatría, Rehabilitación, Fisioterapia, Traumatología, Urología, Farmacia Hospitalaria, Laboratorio de Bioquímica, Laboratorio de Hematología, Laboratorio de Microbiología, Depósito de sangre y Urgencias.

- c. Asegurar que, en la elaboración de este Plan estratégico, participen representantes del Comité de Empresa, de los profesionales del Hospital y de la ciudadanía de la Jacetania por los medios representativos que se consideren adecuados.
- d. Asegurar que el Plan Estratégico incluye medidas de transporte sanitario que garanticen a la población de la Jacetania, parte del Sobrarbe y Cinco Villas la asistencia sanitaria en el Hospital de Jaca o en el Hospital de Huesca cuando precisen de su asistencia. 6. Considere que el Hospital de Jaca es una parte más del Hospital San Jorge de Huesca y éste debe corresponsabilizarse en la cobertura de la cartera de Servicios a través de un espíritu de colaboración que se traducirá en protocolos definidos elaborados por la Administración, los profesionales de ambos hospitales y conocidos por el Consejo de Salud
- e. Solucionar los problemas de la cobertura de plazas de Facultativos Especialistas de Área mediante la definición de plazas de cobertura similar a la del resto de hospitales del Servicio Aragonés de la Salud, dotándolas de estabilidad y remuneración adecuadas y transparentes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarse más conveniente.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2016.

La Diputada ITXASO CABRERA GIL

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 382/16, sobre el desarrollo de un Programa Marco de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas entre los más jóvenes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Podemos Aragón y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 382/16, sobre el desarrollo de un Programa Marco de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas entre los más jóvenes, publicada en el BOCA núm. 112, de 21 de octubre de 2016, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 382/16, relativa al desarrollo de un Programa Marco de Prevención de Consumo de alcohol, tabaco y drogas entre los más jóvenes.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al final del primer punto de la Proposición añadir: «... en colaboración con las entidades locales que ya realizan iniciativas en ese campo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES:

Pilar Marimar Zamora Mora, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 382/16, sobre el desarrollo de un Programa Marco de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas entre los más jóvenes.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir tras «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a» el siguiente texto: «, una vez evaluado el II Plan Autonómico sobre drogodependencias y otras conductas adictivas 2010-2016 y en aras a su incorporación al III Plan Autonómico,».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

La Diputada PILAR MARIMAR ZAMORA MORA V.° B.° El Portavoz JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 232/16, sobre la Igualdad entre mujeres y hombres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 232/16, sobre la Igualdad entre mujeres y hombres, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 77, de 13 de mayo de 2016.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.2. INTERPELACIONES 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Interpelación núm. 139/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de impulso del sector de la nieve.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ricardo Oliván Bellosta, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de impulso del sector de la nieve.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del turismo en relación con su aportación directa e indirecta al PIB regional y su papel como elemento clave para el equilibrio territorial, son algunas de las razones que determinan que la política de Gobierno en materia turística sea fundamental para coadyuvar al desarrollo socioeconómico integral de nuestra Comunidad Autónoma.

Dentro del turismo, el sector de la nieve es un elemento fundamental. El Sector nieve colabora de forma fundamental en el 7% del PIB que directamente supone el turismo en Aragón.

Así mismo, es un sector fundamental en términos de actividad y de empleo para amplias zonas de montaña de Huesca y Teruel. Sin la actividad relacionada con la nieve, serían zonas más despobladas y más empobrecidas. La nieve genera 1.300 empleos directos y 15.000 indirectos. Se trata, en su mayor parte, de empleos estacionales complementarios de otras actividades agrarias, ganaderas u hosteleras.

El sector de la nieve ha sido siempre una apuesta de los diferentes gobiernos de Aragón. Se han realizado inversiones en infraestructuras, ampliaciones y actuaciones de promoción. Se le ha dotado de una herramienta de gestión con criterios empresariales con la creación de Aramón (junto Ibercaja). Todo ello a partir del convencimiento de la importancia del impacto del turismo de nieve para las zonas de montaña donde se desarrolla y para el conjunto de Aragón.

Por todo ello Aragón ha conseguido competir con otras regiones de la península (Cataluña, Andorra, Andalucía) y del sur de Francia.

Aragón debe seguir apostando por el sector nieve para competir. Ello implica debe implicar promoción, inversión en modernización de instalaciones y ampliación del dominio esquiable.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de impulso al sector de la nieve?

Zaragoza, 13 de diciembre de 2016.

El Diputado RICARDO OLIVÁN BELLOSTA V.º B.º La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 140/16, relativa a la política general de energía concretamente entre España y Francia a su paso por Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Guerrero de la Fuente, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía Industria y Empleo la siguiente Interpelación relativa a la política general de energía concretamente entre España y Francia a su paso por Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La integración de Aragón en la red eléctrica principal de importancia europea debe resultar decisiva para el impulso a la actividad económica y el empleo en nuestra Comunidad, con impacto positivo en distintos ámbitos y sectores. Muchas de las metas que nos hemos fijado en cuanto a desarrollo y progreso dependen de esa incorporación y de que se realice con el mínimo impacto, aplicando todas las posibilidades técnicas, además de fundamentarse en el mayor consenso.

El Gobierno de Aragón debe potenciar y promover, en coordinación con las administraciones superiores, proyectos de infraestructuras de transporte de energía sostenibles que permitan aprovechar las inmejorables condiciones de Aragón en las conexiones transfronterizas, y declararlos de interés general de Aragón, proponiendo al Gobierno central y a la Unión Europea aquellos que fueran viables y sostenibles, evitando en todo caso que las únicas interconexiones energéticas con Europea se ubiquen, únicamente, en Cataluña y el País Vasco.

INTERPELACIÓN

¿Qué política general va a desarrollar el Gobierno actual en materia de energía y más concretamente sobre las Interconexiones Eléctricas entre España y Francia, en relación a una posible conexión por Aragón?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

El Diputado JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE V. B.° El Portavoz ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Interpelación núm. 141/16, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de salud pública.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Salud Pública.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Sanidad es competente en materia de Salud Pública, por lo que esta Diputada formula la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de Salud Pública?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Diputada CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE V.º B.º La Portavoz M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.3. MOCIONES 3.3.1. APROBADAS 3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad de la Moción núm. 56/16, dimanante de la Interpelación núm. 4/15-IX, relativa a la eco innovación, para su tramitación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

La Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Moción núm. 56/16, dimanante de la Interpelación núm. 4/15-IX, relativa a la eco innovación, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno a propiciar la aparición en Aragón de un Seminario Permanente de Reflexión sobre la Ciencia dentro del marco generado a tenor del Pacto por la Ciencia suscrito por los grupos de la Cámara, de forma que desde esta Comunidad Autónoma se pueda contribuir al debate democrático y bien fundado sobre la producción y aplicación del saber científico, tal como reclaman, entre otras instancias, la Conferencia Mundial sobre la Ciencia, y la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a través de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.»

Zaragoza, 22 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comisión DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

Aprobación por la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Moción núm. 58/16, dimanante de la interpelación núm. 118/16, relativa a la política general en materia de especies protegidas y sus planes de reintroducción, conservación y recuperación.

La Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Moción núm. 58/16, dimanante de la interpelación núm. 118/16, relativa a la política general en materia de especies protegidas y sus planes de reintroducción, conservación y recuperación, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Adoptar como criterio general, ante el establecimiento de un régimen de protección para la rana pirenaica y su hábitat, para otras especies amenazadas o en general, para espacios naturales, la imprescindible compatibilidad de sus medidas y de la preservación del medio ambiente respecto de las actividades y actuaciones realizadas en respetuoso aprovechamiento y convivencia con la naturaleza, así como de las expectativas y aspiraciones de los habitantes de las zonas incluidas.

2. Programar que la comunicación y diálogo con los ayuntamientos, comarcas, entidades y empresas de los municipios incluidos en futuras normas de protección sea un factor inexcusable en el proceso previo de elaboración de las mismas, nunca de inferior consideración a las aportaciones técnicas, a fin de alcanzar un acuerdo sobre una regulación equilibrada, que considere prioritarios sus derechos y perspectivas más allá del simple recurso a la alegación 'a posteriori'.

3. Determina, de cara a un nuevo plan de conservación de la rana pirenaica, una modulación y corrección de las tajantes restricciones y prohibiciones que han sido formuladas en el proyecto de Decreto, por cuanto pueden suponer un obstáculo definitivo para el barranquismo y otras modalidades del importante sector del turismo activo así como para determinadas iniciativas locales.»

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

El Presidente de la Comisión FERNANDO SABÉS TURMO

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Moción núm. 64/16, dimanante de la Interpelación núm. 38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo.

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Moción núm. 64/16, dimanante de la Interpelación núm. 38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Incrementar para el ejercicio 2017 el presupuesto del Programa de ordenación y promoción del turismo, atendiendo a la importancia que tiene este sector en términos de empleo y de participación en el producto interior bruto de Aragón.

- 2. Una vez tenga lugar el primer balance del PAET, en junio de 2017 y, posteriormente, en las evaluaciones intermedias, incorporar al mismo cuantas aportaciones y modificaciones puedan plantearse por los actores implicados y por los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón, así como adaptarlo corrigiendo la posibles desviaciones e introduciendo nuevas alternativas, sugerencias o mejoras.
- 3. Elaborar e implementar un programa de atracción de turismo de calidad al objeto de incrementar el gasto por turista.
- 4. Establecer contacto con las administraciones francesas concernidas para impulsar la conexión entre la estación de esquí de Piau-Engaly y la cara norte del túnel de Bielsa-Aragnouet.
- 5. Continuar e impulsar los trámites administrativos relacionados con el desarrollo del Plan de Interés General de Aragón para la Unión de Estaciones del Valle del Aragón y del Valle de Tena.»

Zaragoza, 21 de diciembre 2016.

El Presidente de la Comisión FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

3.3.2. EN TRAMITACIÓN 3.3.2.2. EN COMISIÓN

Enmienda presentada a la Moción núm. 56/16, dimanante de la Interpelación núm. 4/15-IX relativa a la eco innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G. P. Podemos Aragón a la Moción núm. 56/16, dimanante de la Interpelación núm. 4/15-IX relativa a la eco innovación, publicada en el BOCA núm. 122, de 2 de diciembre de 2016, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 56/16, dimanante de la Interpelación núm. 4/15-IX, relativa a eco innovación.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Añadir después de «Seminario Permanente de Reflexión sobre la Ciencia,» lo siguiente: «dentro del marco generado a tenor del Pacto por la Ciencia suscrito por los grupos de la cámara. De forma...» y continuar como sigue.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más coherente con el trabajo realizado, a la luz de la propuesta, por estas Cortes.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2016.

La Portavoz MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 64/16, dimanante de la Interpelación núm. 38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G. P. Mixto a la Moción núm. 64/16, dimanante de la Interpelación núm. 38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo, publicada en el BOCA núm. 126, de 21 de diciembre de 2016, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, portavoz del G.P. Mixto, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Moción núm. 64/16, dimanante de la Interpelación núm. 38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Turismo, presentada por el G.P. Popular, para su debate y votación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del miércoles 21 de diciembre de 2016.

ENMIENDA MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 2 por el siguiente:

«Una vez tengan lugar el primer balance del PAET, en junio de 2017 y, posteriormente, en las evaluaciones intermedias, incorporar al mismo cuantas aportaciones y modificaciones puedan plantearse por los actores implicados, así como adaptarlo corrigiendo las posibles desviaciones e introduciendo nuevas alternativas, sugerencias o mejoras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente

Zaragoza, a 20 de diciembre de 2016.

El Portavoz GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, portavoz del G.P. Mixto, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Moción núm. 64/16, dimanante de la Interpelación núm. 38/15-IX, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Turismo, presentada por el G.P. Popular, para su debate y votación en la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del miércoles 21 de diciembre de 2016.

ENMIENDA MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 6 por el siguiente:

«Dar un impulso especial, en el marco del PAET, el producto "estrella" Nieve, contemplando la promoción y el apoyo al sector de la nieve aragonés a fin de que pueda aumentar su competitividad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente

Zaragoza, a 20 de diciembre de 2016.

El Portavoz GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ

3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 2342/16, relativa a plaga de jabalíes en los maizales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a Plaga de jabalíes en los maizales.

ANTECEDENTES

Desde hace unos meses y coincidiendo con la etapa de madurez de los campos de maíz de Aragón, se están observando los importantes daños que se han producido y que se siguen produciendo por la entrada de jabalíes en los maizales.

Los jabalíes entran en los campos, hospedándose de forma casi continua, tirando mazorcas al suelo con un simple bocado, tumbando plantas enteras para hacer cama y volcando otras a su paso.

Las Organizaciones Agrarias ya han denunciado esta plaga y han tasado los daños en algunos campos por encima del 30 % de la producción.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Tiene el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad la intención de aplicar algún tipo de beneficio fiscal, compensación económica o alguna medida forestal para compensar y paliar los daños causados los jabalíes en los campos de maíz?.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016

El Diputado MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 2343/16, relativa a la medida de Agroambiente y Clima M10.1a, de Mantenimiento de Rastrojo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Navarro Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la medida de Agroambiente y Clima M10.1a, de Mantenimiento de Rastrojo.

ANTECEDENTES

La medida de Agroambiente y Clima M10.1a de Mantenimiento de Rastrojo ha sido objeto de una reducción del 20 % en los compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón dentro del Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020. Esta medida tiene como finalidad la mejora de la biodiversidad, mejorando el hábitat de la fauna esteparia, el fomento de la captura de carbono y el aumento de la materia orgánica para el suelo y la protección de éste contra la erosión, tal y como se justifica en el documento adicional a esta operación, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoniaco de procedentes de la agricultura.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué motivos han propiciado la reducción de compromisos de la medida de Agroambiente y Clima M10.1a de Mantenimiento de Rastrojo?

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016.

El Diputado MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VICENTE

Pregunta núm. 2344/16, relativa a un estudio de conciliación laboral, personal y familiar.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Guerrero de la Fuente, Diputado del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a un Estudio de Conciliación laboral, personal y familiar.

ANTECEDENTES

La necesidad de conciliar vida familiar y laboral se ha revelado como uno de los grandes retos a los que se enfrenta Aragón y España en el siglo XXI.

Las empresas que valoran, atienden, escuchan y recompensan a su capital humano, fidelizan a su plantilla se convierten en organizaciones competitivas y exitosas. Los trabajadores/as que logran alcanzar un equilibrio entre su vida familiar y laboral suelen ser más productivos, mostrarse más satisfechos y demuestran un mayor compromiso hacia su empresa, además de poder disfrutar de una vida mejor en el ámbito familiar y personal.

Para atender a las necesidades singulares que tenemos en Aragón y en base a los sectores productivos que tenemos en nuestra Comunidad presentamos en las Cortes, hace casi un año, una PNL con el objeto de realizar un estudio de la Conciliación laboral, personal y familiar, tal y como acordaron los grupos de las Cortes de Aragón por unanimidad, en los próximos tres meses, para redundar en la productividad de las empresas de Aragón y mayor beneficio de todos los Aragoneses.

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentra el Estudio de Conciliación laboral, personal y familiar que debería tener preparado el Gobierno de Aragón con el objetivo de valorar y aplicar las posibilidades de Conciliación entre la vida familiar y laboral en Aragón?

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2016.

El Diputado JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

Pregunta núm. 2346/16, relativa al límite de cupo autorizado para el curso 2016-2017.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María José Ferrando Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al límite de cupo autorizado para el curso 2016-2017.

ANTECEDENTES

El 15 de noviembre de 2016, un medio radiofónico se hizo eco de un mandato del Departamento de Educación al Servicio Provincial de Zaragoza por el que se trasmiten directrices del Departamento de Hacienda en el sentido de que las dotaciones económicas para cupos deberán ajustarse a la baja y con criterios restrictivos en el presupuesto para 2017.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Departamento de Educación para cumplir con las Directrices remitidas por el Consejero de Hacienda en cuanto a las peticiones de cupo?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Diputada MARÍA JOSÉ FERRANDO LAFUENTE

Pregunta núm. 2347/16, relativa al cambio de nombre del Hospital de Barbastro.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al cambio de nombre del Hospital de Barbastro.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Barbastro en pleno de 29 de septiembre de 2015 acordó, por unanimidad, que «Se inicien las gestiones necesarias, con el Gobierno de Aragón, para que el Hospital General de Barbastro pase a denominarse Hospital General de Barbastro Dr. Martínez Vargas».

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Ha iniciado el Ayuntamiento de Barbastro gestiones para el cambio de denominación del Hospital de Barbastro y en caso de que así sea cuándo tiene previsto el Departamento de Sanidad y el Servicio Aragonés de Salud realizar el cambio de denominación del Hospital de Barbastro?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Diputada CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 2348/16, relativa al aseguramiento universal de las personas gitanas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al aseguramiento universal de las personas gitanas.

ANTECEDENTES

En un curso celebrado el pasado 22 de noviembre, en Zaragoza, con profesionales sanitarios, sobre el Abordaje en Salud el Director General de Salud Pública y el Director de Coordinación asistencial, aseguraron que el Gobierno PSOE-CHA había recuperado el aseguramiento asistencial universal de las personas gitanas.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿En qué fecha y bajo que cobertura legal había sido retirado el Aseguramiento Universal de las Personas Gitanas?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Diputada CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 2340/16, relativa a las modificaciones llevadas a cabo sobre el convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las modificaciones llevadas a cabo sobre el Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento.

ANTECEDENTES

El Director del Instituto Aragonés de la Juventud manifestó, en sede parlamentaria, que han tenido que llevar a cabo modificaciones en el convenio suscrito con el Instituto Aragonés de Fomento, puesto que han cambiado las necesidades que se habían previsto.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué modificaciones se han llevado a cabo en el Convenio suscrito entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento?

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016.

La Diputada ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 2341/16, relativa al presupuesto que el Gobierno de Aragón va a destinar a la ejecución del convenio firmado entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto Aragonés de Empleo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al presupuesto que el Gobierno de Aragón va a destinar a la ejecución del convenio firmado entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto Aragonés de Empleo.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón ha prorrogado el Convenio suscrito entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Empleo.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué presupuesto va a destinar el Gobierno de Aragón para la ejecución del Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Empleo?

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016.

La Diputada ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 2345/16, relativa a inspecciones y expediente a la Residencia de Tercera Edad de Estadilla.

A LA MESA DE LAS CORTES:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (IU Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a inspecciones y expediente a la Residencia de Tercera Edad de Estadilla.

ANTECEDENTES

En relación a la residencia de la tercera edad de Estadilla.

Tras el estudio de la numerosa documentación facilitada, a este grupo, por parte del Departamento de Presidencia y en otra respuesta parlamentaria escrita, se destaca que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales había trasladado al Ministerio Fiscal las actuaciones realizadas por entender que existían indicios de ilícito penal. Además se destacaba que se iba a valorar la apertura un procedimiento sancionador tras la investigación y valoración de las diferentes deficiencias detectadas.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento su departamento si las deficiencias detectadas en las diferentes inspecciones realizadas a la Residencia de la Tercera Edad de Estadilla han sido resueltas?

¿Finalmente ha abierto expediente sancionador el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales a la residencia de la tercera edad de Estadilla?

¿Tienen conocimiento de la resolución tomada por el Ministerio Fiscal sobre la información notificada por su departamento?

Zaragoza, a 15 de diciembre de 2016.

La Diputada PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 2349/16, relativa a la convocatoria del concurso de traslados de Técnicos en Radiología (TER).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la convocatoria del concurso de traslados de Técnicos en Radiología (TER).

ANTECEDENTES

El BOA del pasado día 5 de diciembre publica la RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico Superior de Radiodiagnóstico en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la citada resolución aparece una plaza de Técnico Superior de Radiodiagnóstico dependiente de la Dirección de Atención Primaria de Huesca.

Se da la circunstancia de que la Dirección de Atención Primaria de Huesca, al igual que el resto de Direcciones de Atención Primaria de Aragón, carece de aparatos de radiodiagnóstico.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo para convocar dicha plaza y cuáles son las características de dicho puesto de trabajo y las funciones que tendrá encomendadas?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Diputada CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 2350/16, relativa a las características de la plaza de Técnico en Radiología (TER) de la Dirección de Atención Primaria en Huesca.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las características de la plaza de Técnico en Radiología (TER) de la Dirección de Atención Primaria en Huesca.

ANTECEDENTES

El BOA del pasado día 5 de diciembre publica la RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Técnico Superior de Radiodiagnóstico en centros de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la citada resolución aparece una plaza de Técnico Superior de Radiodiagnóstico dependiente de la Dirección de Atención Primaria de Huesca.

Se da la circunstancia de que la Dirección de Atención Primaria de Huesca, al igual que el resto de Direcciones de Atención Primaria de Aragón, carece de aparatos de radiodiagnóstico y, solamente cuenta con Retinógrafo, habitualmente manipulado por fotógrafos, ya que la tarea a realizar es la toma de fotografías de la retina de forma directa, sin anestesia, dilatación o cualquier otra técnica preparatoria.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que en otras Direcciones de Atención Primaria esta labor la realizan fotógrafos y en la Dirección Primaria de Huesca se crea una plaza del Técnico Superior de Radiodiagnóstico para asumir idénticas funciones?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Diputada CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 2351/16, relativa a la formalización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, formula la siguiente Pregunta relativa a la formalización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES

El Justicia de Aragón en escrito dirigido al Consejero de Sanidad, tras la demanda de un Médico Especialista en Radiofísica Hospitalaria del Complejo Hospitalario de Navarra que solicita poder concursar en Aragón, sugiere al Departamento de Sanidad que valorare la posibilidad de formalizar convenios de colaboración con otras Administraciones públicas para posibilitar que el personal funcionario de carrera y el estatutario fijo de los servicios de salud puedan acceder a los procedimientos de movilidad voluntaria convocados para ambos tipos de personal, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Ha iniciado el Departamento de Sanidad negociaciones para la formalización de convenios con otras administraciones Públicas con el objetivo de posibilitar que el personal funcionario de carrera y el estatutario fijo de los servicios de salud puedan acceder a los procedimientos de movilidad voluntaria convocados para ambos tipos de personal, en la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Diputada CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Pregunta núm. 2352/16, relativa al Plan Nacional en Humanización de la Asistencia Sanitaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Plan Nacional en Humanización de la Asistencia Sanitaria.

ANTECEDENTES

La Directora General de Derechos y Garantías de los Usuarios participó en Madrid en una Jornada Interautonómica de Humanización de la Asistencia Sanitaria.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué medidas está implementando el Departamento de Sanidad y la Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios con el objetivo de humanizar la sanidad aragonesa?

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.

La Diputada CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 433/16, relativa al presupuesto estimado para cubrir los convenios firmados con Endesa e Iberdrola (BOCA 59, de 9 de marzo de 2016).

Los convenios suscritos en materia de pobreza energética con las empresas Endesa e Iberdrola y el Gobierno de Aragón, son un instrumento eficaz para evitar los cortes de suministros a las familias en situación de vulnerabilidad económica.

En este sentido desde su implantación se han atendido, de los datos aportados por las suscribientes, un total de 7.318 clientes por un importe de 1.045.129,60 euros.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 1681/16, relativa al motivo por el que el Gobierno de Aragón no ha aportado los datos que le han sido requeridos sobre el presupuesto estimado para cubrir los convenios firmados con Endesa e Iberdrola (BOCA 100, de 9 de septiembre de 2016).

Los convenios suscritos en materia de pobreza energética con las empresas Endesa e Iberdrola y el Gobierno de Aragón, son un instrumento eficaz para evitar los cortes de suministros a las familias en situación de vulnerabilidad económica.

En este sentido desde su implantación se han atendido, de los datos aportados por las suscribientes, un total de 7.318 clientes por un importe de 1.045.129,60 euros.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2019/16, relativa a los acuerdos sobre los gastos extraordinarios del Centro de Observación y Acogida de Menores de Aragón (COA) (BOCA 116, de 4 de noviembre de 2016).

En el acta n.º 1 de la Comisión de Seguimiento del Contrato de Servicios de la Gestión Educativa en centros propios dependientes de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Residencia Cesaraugusta I y II), en su apartado 2 Gestión y recepción de los gastos de los menores, constan dichos acuerdos.

La indefinición en los pliegos de qué conceptos están incluidos en los gastos extraordinarios de los menores, obligaba a realizar una interpretación acordad de los mismos:

Los gastos de higiene y limpieza son gastos asumidos por la empresa adjudicataria.

 Los gastos de ropa, son asumidos igualmente en su totalidad por la empresa adjudicataria.

El procedimiento establecido es que el Director del Centro comunicará al coordinador del mismo, a través de correo electrónico, las distintas necesidades de compra y enviará copia a la Secretaría operativa de Centros Residenciales de INTRESS, quien efectuará las gestiones oportunas para la adquisición de los suministros.

La lista de proveedores será aportada por la Dirección del Centro a INTRESS, cuyos representantes manifiestan no tener objeción a trabajar con aquellos que vinieran ofreciendo buen precio y servicio.

En relación con los GASTOS SANITARIOS (dentistas, ortodoncias, oftalmología, etc.), se acuerda que el Director del Centro dé el visto bueno al inicio del tratamiento del menor y, dependiendo de la trayectoria que siga el menor (tiempo de estancia previsto, previsibilidad de traslado, etc.), se adoptará una decisión u otra.

En caso de traslado del menor a otro Centro, se le informará de las intervenciones realizadas y del diagnóstico del tratamiento, asumiendo el Centro de destino el coste pendiente.

La Comisión propone que si se supera en gastos la previsión que se estableció en los pliegos de 35.000 € anuales, se entraría a analizar qué gastos pueden imputarse a gastos extraordinarios, siendo asumidos por

la Administración, y cuáles no. La empresa se muestra conforme, por lo que se toma dicho Acuerdo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2055/16, relativa a la fecha en la que se va a poner en marcha una mesa de trabajo mixta, junto con el Departamento de Educación, para trabajar en beneficio de los menores y garantizar una atención educativa adecuada a sus necesidades (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

Con fecha 16 de junio de 2016 se constituyó el Grupo de trabajo estable entre el Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia del IASS y el Servicio de Equidad e Inclusión de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2057/16, relativa a las acciones formativas dirigidas a los jóvenes para familiarizarlos con la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos emprendedores (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

En el ejercicio 2016, dentro del marco de las actividades programadas de acuerdo a lo establecido en el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento, se han programado las siguientes acciones formativas:

Entidad solicitante	Contenido	Lugar de celebración
OCIJ Matarraña	Emprender en el sector ecológico	Valderrobles (Teruel)
OCIJ Campo de Borja	Ecoturismo, una oportunidad para emprender	Borja (Zaragoza)
OCIJ Ribera Baja del Ebro	Oportunidad para emprender en el sector cultural	Quinto (Zaragoza)
OCIJ La Litera	Oportunidades para emprender: dinamizador turístico	Albelda (Huesca)
OCIJ Campo de Cariñena	Ecoturismo, una oportunidad para emprender	Cariñena (Zaragoza)

Se ha impartido también, como señala la cláusula segunda del citado convenio y en el marco del Plan de Responsabilidad Social de Aragón, en la sede Instituto Aragonés de la Juventud de Zaragoza un curso de formación para técnicos y mediadores juveniles denominado «Responsabilidad Social Territorial: Hacia un territorio socialmente responsable» los días 22 y 29 de junio.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2058/16, relativa a la firma de acuerdos con entidades públicas y privadas para la financiación de las actuaciones previstas en el Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

El Instituto Aragonés de la Juventud, para complementar el acompañamiento que desde el Servicio de Emancipación y Empleo del IAJ se hace a los jóvenes emprendedores que tienen un proyecto de negocio, ha renovado un acuerdo de colaboración con MicroBank, el banco social de «la Caixa», que permite facilitar a los jóvenes el acceso a la financiación para poner en marcha nuevas empresas

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2061/16, relativa a la voluntad del Gobierno de Aragón de llevar a cabo, a lo largo de esta Legislatura, las obras necesarias para la realización del Centro de Día de Alcañiz (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

Como ya se ha explicado en otras ocasiones, la planificación de nuevas infraestructuras destinadas a la atención de personas mayores dependientes debe ajustarse al Mapa de Servicios Sociales pues, en lo que se refiere a los recursos del Gobierno de Aragón,

no se entendería que éstos puedan emplearse al margen de los resultados de dicho Mapa.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2062/16, relativa a la constitución del Comité de Dirección, Orientación y Supervisión contemplado en el Convenio suscrito entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

Con fecha 18 de mayo de 2016 se constituyó el comité de Dirección, Orientación y Supervisión, estando integrado por:

- 2 responsables del equipo directivo y técnico del Instituto Aragonés de Fomento.
- 2 responsables del equipo directivo y técnico del Instituto Aragonés de la Juventud.

En la sesión de constitución de este comité se establecieron las siguientes líneas de actuación prioritarias:

- Fomento de la cultura emprendedora y de las aptitudes ligadas al emprendimiento
- Asesoramiento y asistencia técnica personalizada a jóvenes que deseen emprender un proyecto empresarial.
- Realización de actividades complementarias que ayuden a difundir el espíritu emprendedor entre la juventud aragonesa.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2063/16, relativa a la constitución del Comité de Gestión y Coordinación acordado en el Convenio suscrito entre el Instituto Aragonés de Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

Con fecha 20 de mayo de 2016 se constituyó el comité de Gestión y Coordinación, estando integrado por:

 2 responsables del equipo directivo y técnico del Instituto Aragonés de Fomento. 2 responsables del equipo directivo y técnico del Instituto Aragonés de la Juventud:

En la sesión de constitución de este comité se estableció:

- 1. Plan de trabajo para el ejercicio 2016.
- Formación en ayuntamientos y comarcas
- Formación específica sobre temas de emprendimiento
- Creación de un servicio de asesoría específico para jóvenes emprendedores.
- 2. Calendario de Actividades: El calendario de actividades se elabora de acuerdo a las solicitudes recibidas y a la disponibilidad de los solicitantes.
- Curso «Responsabilidad Social Territorial. Hacia un territorio socialmente sostenible», celebrado en las instalaciones del IAJ (9 horas de formación impartidas los días 22 y 29 de junio)
- 3. Presupuesto: como señala el Convenio en su cláusula séptima el Instituto Aragonés de Fomento en el ejercicio 2016 destinará 20.000 € a financiar las actividades fijadas en este convenio, aportando el Instituto Aragonés de la Juventud las instalaciones y el personal técnico necesarios para la ejecución de la programación acordada.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2064/16, relativa a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de apoyo a las familias (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

Por Orden CDS/673/2016, de 30 de junio, se convocaron subvenciones para el año 2016, a favor de las entidades sin ánimo de lucro, para la realización de Programas de Atención y Apoyo a las Familias de Aragón. La convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones identificada con el número 310983 y de conformidad con lo previsto en los artículo 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón número 131, de 8 de julio de 2016.

La convocatoria tiene una disponibilidad de crédito de 190.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria G/3133/480122/91002.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2065/16, relativa a los costes que se han presupuestado para cubrir las actuaciones específicas que se acuerdan llevar a cabo en el Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

La cláusula séptima «Presupuesto económico» del citado convenio establece que:

«El presupuesto económico del convenio se determinará anualmente por el Comité de dirección, orientación y supervisión, a propuesta del Comité de gestión y coordinación y en función de las posibilidades presupuestarias del Instituto Aragonés de Fomento y de las actuaciones que finalmente se desarrollen.

Inicialmente el IAF destinará una partida de 20.000 € para la anualidad 2016, dedicados a financiar las actividades fijadas en este convenio.»

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.º VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2066/16, relativa a la difusión y promoción entre los jóvenes de las iniciativas objeto del Convenio firmado entre el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Fomento (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

- El Instituto Aragonés de la Juventud viene realizando habitualmente las siguientes actuaciones para difundir y promover el espíritu emprendedor entre los más jóvenes:
- Ofertar a todas la Oficinas Municipales de Información Juvenil (OMIJ) y Oficinas Comarcales de Información Juvenil (OCIJ) la posibilidad de realizar en su territorio formación especifica en temas de emprendimiento y empleabilidad, ligando la formación impartida a las características del territorio con el objeto de hacer incidencia en la puesta en valor de nuevos nichos de empleo.
- Ofrecer en la página http://www.emancipacioniaj.es/anuncios/empleo, información sobre todas las actuaciones que se realizan en el marco de este convenio
- Realizar difusión de todas las actuaciones que en este ámbito se realizan en Aragón por las distin-

tas instituciones implicadas en el tema a través de su página web (http://www.aragon.es/iaj), sus redes sociales y los boletines informativos que se remiten a las oficinas que conforman la red SAIJ (Sistema Aragonés de Información Juvenil).

- Informar de la existencia de este servicio a los técnicos y mediadores juveniles en todas las reuniones de coordinación que se realizan, haciendo especial incidencia en la posibilidad de que se puede realizar formación específica sobre emprendizaje en todo el territorio de nuestra comunidad autónoma.
- Informar a los jóvenes que acuden al servicio de asesoría de la posibilidad de formarse en temas relacionados con el emprendimiento con el objeto de que puedan contemplar como alternativa laboral la creación de su propio proyecto empresarial.
- Colaborar con todas las entidades públicas o privadas que realizan actuaciones tendentes al fomento del empleo juvenil para difundir el emprendimiento como una nueva respuesta a la situación laboral en la que se encuentran muchas jóvenes aragoneses.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2067/16, relativa a la conclusión de los itinerarios para los menores con discapacidad (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

El Departamento anunció que dentro de los objetivos relativos a la Protección a la Infancia y la Adolescencia, y en cumplimiento y desarrollo de la nueva normativa de protección a la infancia era necesario y se pretendían desarrollar itinerarios de atención a los menores con discapacidad en situación de desamparo en Aragón con el objetivo de que los menores con discapacidad tuvieran cuanto antes acceso a los recursos adecuados a su situación de cara a su adecuada inserción personal, social y laboral.

El establecimiento de nuevos itinerarios conlleva una coordinación de numerosos recursos de atención a la infancia, además de una valoración adecuada de la situación que viven dichos menores.

El Servicio de Atención a la Infancia y la Adolescencia junto al Servicio de Centros y Acción Concertada están intentando lograr la articulación adecuada en el tránsito de los menores con discapacidad en desamparo a su condición de adultos, en algunos casos, incapacitados y por tanto bajo la tutela de la Administración Aragonesa.

Dicha articulación y la formulación final de itinerarios específicos es un trabajo técnico de complejidad que es objetivo finalizar en el marco de la legislatura actual. Las dificultades de articular dos estructuras de atención son altas y nuestra intención es hacerlo en las mejores condiciones para asegurar su viabilidad.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2068/16, relativa a la introducción de la perspectiva familiar en las políticas sectoriales del Gobierno de Aragón (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

Los objetivos generales que se han establecido en torno a la introducción de la perspectiva de familia en las políticas del Gobierno de Aragón son los siguientes:

- a) Disponer de toda la información precisa para conocer la realidad de las familias y de sus necesidades.
- b) Potenciar la elaboración canales de coordinación interinstitucional, de forma especial con las familias en situación de vulnerabilidad.
- c) Mejorar la colaboración y la participación social en materia de apoyo a las familias, a través del apoyo al asociacionismo y otros órganos de participación.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 2069/16, relativa al proyecto de atención integral a las familias (BOCA 117, de 8 de noviembre de 2016).

El tiempo estimado para la realización del estudio viene determinado por la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios para llevarlo a cabo. Desde la Dirección General, conscientes de estas limitaciones, se ha preferido comenzar analizando la viabilidad de la puesta en marcha de este proyecto en una Comarca, en forma de experiencia piloto, que nos permitirá valorar el alcance del proyecto, en un contexto limitado en el que ya funcionan de manera coordinada diferentes servicios sociales.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2016.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2133/16, relativa a la denominación del Hospital de Barbastro (BOCA 118, de 15 de noviembre de 2016).

El Ayuntamiento de Barbastro dio traslado al Departamento de Sanidad de la iniciativa municipal en la que se solicitaba el cambio de nombre del hospital

Se está valorando la oportunidad de la propuesta.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2016.

El Consejero de Sanidad SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

Respuesta escrita del Consejero de Sanidad a la Pregunta núm. 2138/16, relativa al Plan de Salud Mental (BOCA 118, de 15 de noviembre de 2016).

La propuesta de Plan de Salud Mental se enviará en el transcurso de este mes al Consejo Asesor de Salud Mental para su estudio, valoración y modificación de aquellos aspectos que lo puedan mejorar.

Una vez estudiado por el Consejo Asesor y con la participación de entidades, sociedades científicas, etc., se valorará definitivamente el presupuesto que le debe acompañar, especificándose para cada proyecto y periodificándose temporalmente.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2016.

El Consejero de Sanidad SEBASTIÁN CELAYA PÉREZ

3.5. COMPARECENCIAS 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la situación actual de las obras del CEIP Cuarte III de la localidad de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la «Presentación del Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe detalladamente sobre ejecución de los presupuestos correspondientes al Servicio Aragonés de Salud.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación de la asistencia sanitaria de los usuarios correspondientes al Sector Barbas-

tro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el proyecto del Plan de Salud

Mental.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, formulada a petición de 5 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el Protocolo de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y CERMI Ara-

gón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la prórroga del Plan Estatal para el fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, la regeneración y renovación urbana 2013-2016 y las propuestas para la elaboración de un nuevo Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1	1	PROCEDIMIEN	TOS LEGISLATIVOS
ı	Ι.	LKOCEDI/MIEIN	IOS LEGISLATIVOS

- 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
- 1.2. Proposiciones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
- 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
- 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las
 - Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
- 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA

- 2.1. Sesión de investidura
- 2.2. Moción de censura
- 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

- 3.1. Proposiciones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión

- 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
- 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
- 3.1.4. Retiradas
- 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
- 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
- 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
- 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o iurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
- 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
- 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
- 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
- 3.9. Comisiones de investigación
- 3.10. Comisiones especiales de estudio
- 3.11. Ponencias especiales

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

- 4.1. Tribunal Constitucional
- 4.2. Tribunal de Cuentas
- 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
- 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN

- 5.1. Convenios y acuerdos
- 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS

DE NOMBRAMIENTO

- 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
- 6.2. Justicia de Aragón
- 6.3. Auditor General
- 6.4. Vocales de la Junta Electoral
- 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
- 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
- 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
- 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS

- 7.1. De Pleno7.2. De Diputación Permanente
- 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- 8.1. Mesa
- 8.2. Grupos Parlamentarios
- 8.3. Diputación Permanente
- 8.4. Comisiones
- 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

- 9.1. Organización y normas de funcionamiento
- 9.2. Régimen interior
- 9.3. Personal
- 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN

- 10.1. Informe anual
- 10.2. Informes especiales
- 10.3. Organización y normas de funcionamiento
- 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS

- 12.1. Informe anual
- 12.2. Otros informes
- 12.3. Organización y normas de funcionamiento
- 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS

- 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
- 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
- 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
- 13.4. Otros documentos



